



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507315	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de Fred. Olsen & Co. Innehaver Anette S. Olsen	Figurativa		<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>A escrito de 27 de enero de 2023: Se reiteran las siguientes observaciones:</p> <p>En Clase 9, se observa: Respecto d ela siguiente cobertura "aparatos e instrumentos hidráulicos, eléctricos o mecánicos para la conversión de la energía solar, de las olas o del viento en energía eléctrica, a saber, aparatos para absorber la energía del sol, de las olas o del viento y transferirla a un generador hidráulico o eléctrico," su producto finalmente solicitado es "aparatos para absorber la energía del sol, de las olas o del viento y transferirla a un generador hidráulico o eléctrico," no siendo posible establecer que prodcuto d ela clase solicta acompañe imagen del producto y especifique conforme el Clasificador el producto que finalmente ha solicitado, esto es, <u>"aparatos para absorber la energía y aparatos para tranferir la energía"</u></p> <p>En Clase 37, se observa: No h alugar a modificar " explotación, alquiler, inspección" por " construcción, reparación, mantenimiento, instalación de centrales de energía de las olas, centrales de energía eólica y/o centrales de energía solar en tierra, en el mar y en lagos y presas; inspección de centrales de energía de las olas, centrales de energía eólica y/o centrales de energía solar en tierra, en el mar y en lagos y presas previos al mantenimiento y reparación; construcción, reparación, mantenimiento, instalación e inspección de cimientos, instalaciones, estructuras y materiales de construcción para centrales de energía de las olas, centrales de energía eólica y centrales de energía solar en tierra, en el mar y en lagos y presas, incluidos los cimientos flexibles, transportables y flotantes para turbinas, generadores, motores y máquinas para generar electricidad, incluso para convertir la energía de las olas, la energía eólica y la energía solar en energía eléctrica; asesoramiento relacionado con la construcción, la explotación, el alquiler, la reparación, el mantenimiento, la instalación y la supervisión de construcción de centrales de energía de las olas, centrales de energía eólica y centrales de energía solar en tierra, en el mar y en lagos y presas, incluidos los cimientos, las instalaciones, las estructuras y los materiales de construcción para centrales de energía de las olas, centrales de energía eólica y centrales de energía solar en tierra, en el mar y en lagos y presas.", amplia cobertura aservcios no</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524465	Pawer SpA., en representación de Pawer SpA.	Denominativa	Pawer	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que el documento acompañado no indica quien es el administrador o gerente general, ni las facultades, por ello, y para cumplir correctamente acompañe copia del Estatuto de constitución (no solo extracto de escritura de saneamiento) si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1530207	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de M&S SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	Mixta	SEGURIDAD M & S	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "Servicios de alarma contra intrusos" no corresponde a un servicio de esta clase sino más bien a un producto de clase 9 "alarmas contra intrusiones". Corrija "Servicios de arriendo de alarmas y aparatos de protección" por "alquiler de alarmas" eliminando "aparatos de protección" ya que la redacción es muy amplia y no queda clara su pertenencia a esta clase. Corrija "Servicios que comprenden la vigilancia a través de cámaras de vigilancia con audio disuasivo" por "servicios de vigilancia de seguridad de instalaciones por sistemas de televigilancia". A escrito de fecha 10-04-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 220939. A escritos de fechas 02-05-2023, 17-05-2023, 31-05-2023 y 14-06-2023: Estese a lo previamente resuelto.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1536808	Isabel Margarita Cid Cornejo, en representación de Isabel Margarita Cid Cornejo	Denominativa	CRUCESFRUT	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. A escritos de fecha 08 de junio de 2023. Para cambiar de titular de la solicitud doña Isabel Cid Cornejo debe ceder la solicitud a favor de "Crucesfrut Limitada". Poder de representación presentado es otorgado por Isabel Cid Cornejo en representación de la sociedad y no por sí, según presentación de la solicitud.
1537945	María Elcira Carmen Marín Novick, en representación de Explora Turismo SpA	Mixta	exploraturismo.cl	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1537946	Muñoz, Jeanneret, Álvarez y Cia., en representación de YETI Coolers, LLC	Denominativa	YETI	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>Especifique conforme el Clasificador "cubiertas para muebles empotrados;" por ejemplo no es posible establecer que producto de esta clase solicita atendida su cobertura</p> <p>Especifique conforme el Clasificador "accesorios para asientos (muebles), a saber, reposacabezas, respaldo trasero portátil para usar con sillas, ", ", reposacabezas inflables,"</p> <p>Especifique conforme el Clasificador para " , ruedas no metálicas, correas de transporte para sillas;" no es clara su pertenencia a esta clase atendido que por ejemplo en esta clase se especifican los productos al siguiente tenor sillas de ducha con ruedas, sillas de oficina con ruedas, sillas de ruedas para ducha</p> <p>cajas de herramientas no metálicas con ruedas;</p> <p>cajas de almacenaje no metálicas con ruedas para uso general;</p> <p>Corrija a "cjas d ematerias plasticas" conforme el Clasificador para "cajas de plástico."</p> <p>A escrito de 28 de marzo de 2023: estese a lo resuelto respecto d ela prioridad invocada</p>
1537954	Martín Ivo Morales Escorza, en representación de Devol Company Spa	Denominativa	Devol Company	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1537978	Estudio Transglobo Limitada , en representación de California Surf Project S.A.	Mixta	SURFING COWBOYS CALIFORNIA REPUBLIC	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Aclare la razón social del solicitante o acompañe documentos que acrediten un cambio, toda vez que, al revisar el RUT 76.141.121-7, en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos, arroja que la razón social es "ASESORIA CALIFORNIA SURF PROJECT LIMITADA". Acompañe documento de modificación de sociedad de Limitada a S.A.
1538453	Roberto Claudio Contreras Álvarez, en representación de Roberto Contreras Asesorías Limitada	Mixta	RC Asesorías Ltda	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. <u>Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI.</u> Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538459	SILVA ABOGADOS, en representación de YANQIN ZHAO y ZHIYUAN DUAN	Mixta	D&Z	Atendido el hecho de que la descripción de productos y servicios solicitada adolece de errores de clasificación y/o imprecisiones que la hacen confusa, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se propone la siguiente redacción de cobertura: . Servicios de compra y venta al por menor y mayor de cosméticos; Servicios de compra y venta al por menor y mayor de de productos de perfumería; Servicios de compra y venta al por menor y mayor, agencias de importación y exportación de productos de perfumería; Servicios de compra y venta al por menor y mayor de productos para uñas, cosméticos, aceites esenciales y limpieza e higiene personal. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538464	Felipe Esteban Sepúlveda Cortés, en representación de Wowticket SpA	Mixta	Wow ticket.cl	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. <u>Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI.</u> Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la representación gráfica solicitada, donde WOW esta separado de TICKET.CL Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538467	SILVA ABOGADOS, en representación de YANQIN ZHAO y ZHIYUAN DUAN	Mixta	D&Z	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrija "Pegatinas para uñas" por "pegatinas decorativas para uñas". 2. Corrija "estuches de cosméticos" por "kits de maquillaje". 3. Elimine "soporte para pintalabios" no corresponde a un producto de la clase. 4. Corrija "preparados de aloe vera para uso cosmético; preparados de colágeno con fines cosméticos" por "preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones de colágeno con fines cosméticos". 6. Especifique o elimine "productos cosméticos para pestañas; productos desmaquillantes" ya que la redacción es muy amplia. 7. Corrija "sustancias adhesivas para la fijación de pestañas postizas" por "adhesivos para pegar las pestañas postizas". 8. Corrija "Pegatinas de uso cosmético" por "pegatinas de arte corporal" o "pegatinas de estiramiento facial para uso cosmético" (elija sólo uno). 9. Especifique o elimine "caja de polvos de arroz [estuche cosmético]" ya que no es posible determinar el producto. 10. Especifique o elimine "crema desengrasante para limpieza de manos" ya que no es posible determinar el producto. 11. Elimine "estuche para cosméticos" por estar repetido en la cobertura y previamente observado. 12. Elimine "estuche de cosméticos de juguete (con cosméticos de verdad)" puesto que genera confusión con productos de clase 28. 13. Especifique o elimine "toallita impregnada de una sustancia para la higiene personal" ya que "de una sustancia para la higiene personal" es una redacción muy amplia. 14. Corrija "chicle y goma de mascar para fines cosméticos" por "chicle y goma de mascar para blanquear los dientes" o bien elimine. 15. Corrija "acetona (quitaesmalte); acetona para uso personal" por "quitaesmaltes para las uñas" ya que de otra forma se genera confusión con productos de clase 1. 16. Elimine "alcohol en gel (para uso doméstico)" ya que genera

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538481	Manuel Enrique Castillo Ceballos	Denominativa	Florencio Ceballos	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.
1538483	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Cristian Marcos Iuliano	Mixta	SAPHIRUS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: . <ol style="list-style-type: none"> 1. Corrija "aromas" por "aromas para uso doméstico" 2. Especifique "productos para aromatizar el ambiente; productos para aromatizar habitaciones" ya que la redacción es muy amplia. 3. Corrija "pulverizadores para ambientar habitaciones" por "aerosoles perfumados para ambientar habitaciones". A escrito de fecha 30-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 221813.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538491	Cristian Andrés Melville Zuazo, en representación de Juan Ignacio Walker Lorca y Cristian Andrés Melville Zuazo	Mixta	Mr Marcas	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. <u>Lo previamente señalado en atención a que, al ser una solicitud presentada en cotitularidad, ambos solicitantes deberán conferir poder a un uno de ellos o a un tercero para que los represente ante esta oficina.</u> <u>En particular se debe acompañar poder otorgado por Juan Ignacio Walker Lorca y Cristian Andrés Melville Zuazo a Cristian Andrés Melville Zuazo o a otro tercero.</u> Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538508	Luis Stalin Duarte González, en representación de INNSUR SPA	Denominativa	INNSUR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "consultoría sobre estrategias de gestión medioambiental; consultoría sobre estrategias de prevención de riesgos y seguridad laboral" puesto que no son servicios de esta clase. Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada ya que el poder en custodia citado no existe.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538514	Rodolfo Alejandro Tirado Santelices, en representación de IGNISTERRA S.A.	Mixta	Lenga Pellets	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p><u>Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI.</u></p> <p>Se corrige de oficio la traducción atendido su tenor literal.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.</p> <p>Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538516	E-MARCAS SPA, en representación de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRYANCAR LIMITADA	Mixta	BRYANCAR	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. <u>El poder citado en custodia N° 221667 fue otorgado por el solicitante a Servicios Equifax Chile Limitada sin que exista referencia al representante.</u></p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifique sobre que recaen los servicios de "servicios de construcción, reparación, de instalación". 2. Corrija "servicios de empresas constructoras" por "Servicios de construcción". 3. Corrija "de restauración, reparación y preservación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de alquiler de herramientas o de máquinas para la construcción" por "servicios de restauración y reparación de bienes muebles e inmuebles, de alquiler de herramientas y de máquinas para la construcción" ya que los servicios de preservación de esta clase recae sólo en pieles.
1538517	E-MARCAS SPA, en representación de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRYANCAR LIMITADA	Mixta	BRYANCAR	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El poder citado en custodia N° 221667 fue otorgado por el solicitante a Servicios Equifax Chile Limitada sin que exista referencia al representante.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538656	Estudio Federico Villaseca Y Cia. Limitada, en representación de ABB Asea Brown Boveri Ltd.	Denominativa	ABB eMine	<p>En Clase 37, se observa: Corrija conforme lo que se subraya “; mantenimiento, instalación y reparación de hardware informático e instalaciones de <u>equipos</u> redes informáticas;” corrección que se solicita conforme el Clasificador Especifique el servicio de supresión de ruido conforme el Clasificador por cuanto revisado este el servicio solicitado difiere ene cuanto a su objeto de lo que Ud. solicita para “instalación, mantenimiento, reparación y supresión de ruido de maquinaria y aparatos y equipos eléctricos;” Elimine expresión amplia inductiva a error “consultoría en reparación e instalación;” el Clasificador señala de manera expresa el objeto de los servicios A escrito de 25 de mayo de 2023: Téngase presente poder</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538669	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Mixta	RECORRIENDO MITOS	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>Elimine "Servicios de softwares no descargables para prestar los servicios que se pretenden ofrecer y " no corresponde a una descripción de servicios de la clase solicitada, o bien excepcionalmente puede corregir a "facilitación de uso temporal de software no descargable"</p> <p>Corrija a "Investigación de proyectos técnicos" "servicios de investigación y desarrollo en el área específica del proyecto." en esta clase no existe desarrollo para el objeto del setvicio solicitado</p> <p>Elimine no es una descripción de servicios de esta clase "Asesoría, consultoría y servicios de certificación en el campo de corriente eléctrica;" en esta clase existe a modo de ejemplo servicios de auditoría energética para la electricidad, servicios que no solicito</p> <p>Corrija a "Aseosría, consultoria y servcos de certificación de prodcutos, a saber,..." paraasesoría, consultoría y servicios de certificación de dispositivos, materiales para iluminación, ventilación, calefacción o enfriamiento de aire;"</p> <p>Elimine por cuanto no es posible establecer su pertenencia a esta clase y tenga presente que los servicios de certificación de esta clase</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538684	SARGENT & KRAHN , en representación de PTC Therapeutics International Limited	Mixta	TEGSEDI	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. Especifique en toda sus coberturas "preparaciones terapéuticas" conforme el clasificador para "preparaciones terapéuticas humanas para tratar y prevenir amiloidosis, enfermedades, trastornos y afecciones genéticas, y enfermedades, trastornos y afecciones de la proteína; Preparaciones farmacéuticas y preparaciones terapéuticas humanas para tratar neuropatía, disfunción neurológica y daño a nervios, tejidos, órganos, tracto intestinal o médula ósea;" , revisado el Clasificador en esta clase existe preparaciones terapéuticas medicinales para baños, se le sugiere corregir por preparados farmacéuticos
1538686	SARGENT & KRAHN , en representación de PTC Therapeutics International Limited	Mixta	WAYLIVRA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..Elimine por cuanto no corresponde a una descripción de productos de la clase 5 "; Oligonucleótidos antisentido;"



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1539511	SILVA ABOGADOS, en representación de SILVA ABOGADOS & COMPAÑIA LIMITADA	Figurativa		<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°45: Elimine “due diligence legal” en virtud de lo dispuesto en artículo 14 del reglamento de la 19.039, o bien traduzca y especifique acorde al clasificador. Elimine o especifique acorde al clasificador “dirección de procedimientos judiciales, contenciosos y litigios” pues no tiene traducción.</p> <p>Aclare representación, por cuanto en el poder custodiado con el N°204.200. don Juan Pablo Silva Dorado, actuando nombre de la persona jurídica titular, a saber, SILVA ABOGADOS & COMPAÑIA LIMITADA, delega poder Patricio Silva del Campo, Francisco Javier Silva Dorado, Rodrigo León Urrutia, Ricardo Montero Castillo, Andrés Grunewaldt Cabrera, Sebastián Alvarado Muñoz, Luis Felipe Opazo Rodríguez, Marcela Millan Weil, Juan Pablo Silva Mir, Constanza Salas Marambio, Gabriela Burgos Herrera y Rodrigo Seura González. Sin que alguno de ellos esté individualizado como representantes en la presentación de la solicitud.</p> <p>Por otra parte, en el poder en custodia N°158.710, Don JUAN PABLO SILVA DORADO, a nombre propio –Sin ser el titular de la solicitud de autos- delega poder al estudio SILVA ABOGADOS, SILVA Y CIA. y/o ESTUDIO SILVA. En este caso no habiendo nexo con el titular de la presente solicitud.</p> <p>En definitiva, señale al menos una persona natural que será la representante de la solicitud de autos, o bien indique el vínculo entre las delegaciones custodiadas.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540031	Elvis Omar Barra Mancilla, en representación de COMERCIAL TRES NORTE SPA	Mixta	PORTOBELLO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1540033	Marcelo Oliver Inostroza Meneses, en representación de Soledad Giselle Muñoz Jiménez	Figurativa		Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1540038	Carlos Antonio Urquieta Salazar, en representación de Shenzhen AJAZZ Tongchuang Electronic Technology Co., Ltd.	Figurativa		Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1540041	María Fabiola Muñoz Villalobos, en representación de CLUB MOTOCUB APACHES CHILE N0 2042	Mixta	APACHESMC CHILE	Atendido el hecho de que la descripción de productos y servicios solicitada adolece de errores de clasificación y/o imprecisiones que la hacen confusa, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se propone la siguiente redacción de cobertura: servicios de clubes recreativos.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540086	Juan Ignacio Urrutia Belloni, en representación de PRODUCCIONES TRESCIENTOS SETENTA LIMITADA	Mixta	Keep Neutral	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . KEEP NEUTRAL MEDIR, MITIGAR, COMPENSAR.
1540088	Fernanda José Martin Chaigneau, en representación de Anonima joyas spa	Mixta	Anonima Joyas	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . ANONIMA.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540096	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Felipe Andrés Zagal Palacios	Mixta	PARENTAL ADVISORY	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento PARENTAL ADVISORY aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.
1540103	Jaime Andrés Chepillo Rodríguez, en representación de Importadora COCUD spa	Denominativa	KOCOKA COFFEE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1540104	María Constanza Abbott Irrarrázaval, en representación de Piso Siete SPA	Denominativa	Casa Cardó	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1542661	Rodrigo Sebastián Campos Villanueva	Mixta	LNEDR	<p>Atendido el hecho de que se han acompañado lo que parecieran ser dos o más representaciones o reproducciones diferentes para la marca pedida, y el hecho que únicamente es posible registrar una de ellas por cada solicitud de marca que se presente, conforme lo disponen los artículos 6 letra b) y 7 letras a) y d) del mismo reglamento, que exigen, especificar claramente la marca adjuntándola en los formatos aceptados por el Instituto y/o acompañar antecedentes en conformidad con los requerimientos y estándares dispuestos por el Instituto, se resuelve: señale cuál de los ejemplares acompañados corresponde a la representación o reproducción que verdaderamente desea registrar, desistiendo de la(s) otra(s).</p> <p>Lo previamente señalado en atención a que la imagen acompañada a su escrito de fecha 09 de junio de 2023, es distinta a la presentada inicialmente, en definitiva acompañe la misma etiqueta inicial eliminando exclusivamente una de las dos vistas ya sea la superior o inferior.</p> <p>Acompañe los datos del representante que falta, nombre, rut, domicilio, correo electrónico y teléfono para ser incorporados en la base de datos.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1543087	Miguel Angel Martínez Zúñiga, en representación de MARTÍNEZ Y RODAS ABOGADOS LIMITADA	Mixta	WICKED1	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique qué "Guantes" solicita distinguir pues "Guantes (prendas de vestir)" van en clase 25 y guantes de esquí en clase 28, en caso de desear distinguir guantes de esquí en clase 28, deberá adjuntar comprobante de pago por una clase adicional; Reemplace "mallas atléticas" por "mallas de atletismo"; elimine o reclasifique en clase 10 el producto "Mallas de compresión" pues dicho producto va en clase 10, en caso de reclasificar a lclase 10 adjunte comprobante de pago por una clase adicional; corrija Botas de gimnasio a botas de gimnasia; Corrija Leggings a leggings; Corrija Jockeys deportivos a gorras con visera incorporada; Corrija "cintillos deportivos" a bandas antisudor para la cabeza; Corrija Base layer a ropa interior térmica y/o prendas de vestir térmicas. Se corrige de oficio la traducción a MALVADO1, luego de consultar en diccionarios.
1547513	Egon Alfredo Simon Rademacher, en representación de AGRICOLA E INMOBILIARIA CORRENTOSO SPA	Denominativa	ISF	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento acompañado no sirve para acreditar la representación ya que no se indican las facultades del administrador. Acompañe copia íntegra del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547933	SARGENT & KRAHN , en representación de ARTHUR DO NASCIMENTO SILVA 55% / ALVARO EDUARDO GALVEZ FERNANDEZ 45%	Mixta	ZEST	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Ninguno de los poderes de custodia citados corresponden a uno otorgado por los solicitantes.
1547947	Jorge Iván Rogel Carmona	Denominativa	Renta Equipos Paillaco	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. <u>En particular se pide aclarar la dirección indicando el nombre de una calle o ruta junto con un KM, paradero, número o sector, nombre de parcela o lote que permita una mejor identificación de la dirección.</u>

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547958	Jessica Carolina Sanhueza Calvil	Mixta	HUERTOS LAWENTU	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p><u>En particular se debe complementar la dirección ya que se indica un sector y un Km pero no una calle o ruta.</u></p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.</p>
1547985	Sudvet SPA, en representación de Sudvet SPA	Mixta	MindBody-Tech	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe documento en el cual consten las facultades para actuar a nombre de la solicitante por ejemplo copia de escritura de constitución de sociedad</p>
1547997	capacitaciones kinesiología integrativa Chile Ltda., en representación de capacitaciones kinesiología integrativa chile ltda.	Denominativa	Prana Fest	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>1.- Acompañe documento en el cual consten las facultades para actuar a nombre de la solicitante</p> <p>2.- Aclare representante persona jurídica por cuanto también ha incluido sus datos en calidad de solicitante</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547998	Adriana María Isabel Baier Ortiz	Denominativa	Mañíos del Queulat	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: domicilio del solicitante, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta toda vez que no es específico el domicilio indicado, Se observa para que señale numeración o bien sector o Km, de ubicación del domicilio



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501390	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Leonardo Damián Virarelli y Mario Alberto Virarelli	Mixta	VAIRON	Por cumplido lo ordenado
1504681	SILVA ABOGADOS, en representación de ATHENA SPA	Mixta	ATHENA	Por cumplido lo ordenado
1505205	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Assa Abloy Ab	Denominativa	TRIPTICK	Por cumplido lo ordenado
1518880	Gianina Angélica Arenas Flores, en representación de Gianina Angélica Arenas Flores y Tamara Samanta Barrueto Flores	Denominativa	Eira	Por cumplido lo ordenado, tengase presente poder unicamente en favor de doña Gianina Angelica Arenas Flores, corrijase base de datos
1519392	Alvaro Xavier Fernandez Rojas, en representación de IRRITEC S.p.A	Denominativa	MULTIBAR	Por cumplido lo ordenado
1519652	Claus Krebs Poulsen, en representación de Claris International Inc.	Denominativa	CLARIS WEBDIRECT	Por cumplido lo ordenado
1522871	Marcia Pamela Pérez Moreno	Mixta	CURAMAPU PROPIEDADES	Tengase presente cesion de derechos, corrijase base de datos
1523338	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Furukawa Electric LatAm S.A.	Denominativa	INFRASTRUCTURE FOR LIFE	Por cumplido lo ordenado, de oficio se reemplaza en clase 35, "comercio" por "servicios de compra y venta"
1526446	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de CONSULTORA Y ASESORIAS PLATAFORMA DINAMICA SpA	Denominativa	DINAMICA PLATAFORMA	A escrito de 16 de junio de 2023: Téngase por corregida clase observada
1526450	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de CONSULTORA Y ASESORIAS PLATAFORMA DINAMICA SpA	Denominativa	PLATAFORMA DINAMICA	A escrito de 16 de junio de 2023: Téngase por corregida clase observada
1526451	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de CONSULTORA Y ASESORIAS PLATAFORMA DINAMICA SpA	Denominativa	DINAMICA PUBLICA	A escrito de 16 de junio de 2023: Téngase por corregida clase observada
1526562	Wilson Alberto Velasquez Aguilar, en representación de Property Match SpA	Denominativa	Property match	Téngase presente cesion de derechos, corrijase base de datos
1527423	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de CONSULTORA Y ASESORIAS PLATAFORMA DINAMICA SpA	Mixta	DP DINÁMICA PLATAFORMA	A escrito de 16 de junio de 2023: Téngase por corregida clase observada
1527708	José Miguel Espinoza Acosta, en representación de José Miguel Espinoza Acosta, Jeremy Benjamín Riffo Figueroa y Daniela Francisca Moreno Sandoval	Denominativa	Smart Super	A los escritos de 16/03/2023: Téngase presente poder, en atención a ello corrijase base de datos en cuanto solicitante y representante. En cuanto a la cobertura, y atendido lo expuesto en el cuerpo del escrito acompañado, de oficio se corrige cobertura y se reclasifican productos a clase 9, y se corrige redacción de clase 12.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1530161	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Consultores y Servicios Informáticos SRT SpA	Mixta	Panda	A escrito de fecha 02-03-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1530193	Jonathan Moisés Otárola Flores	Denominativa	World sushi	A escrito de fecha 05-03-2023: Se corrige la cobertura. Se hace presente que la marca pedida es exclusivamente "WORLD SUSHI".
1530198	Gonzalo Malek Bascur Miño, en representación de Sociedad de Profesionales de Consultoría Tributaria y Contable Asemp Limitada	Denominativa	Asemp	A escrito de fecha 15-02-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 219157.
1534965	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Andrea Katerina Banda Kissel	Denominativa	THEGLAZ	Por cumplido lo ordenado. Por acompañado poder en forma.
1535016	Cristóbal Mauricio Bravo González, en representación de TORCA SpA	Denominativa	Torca	Por cumplido lo ordenado. Por acompañado poder en forma.
1535900	Christian Enrique Mardones Ubeda, en representación de NOISY SpA	Mixta	T TAURUS STAND	A escrito de fecha 24 de mayo de 2023. Por cumplido lo ordenado.
1536192	Byron Javier Jara Lindao, en representación de Byron Javier Jara Lindao	Mixta	Deli Tropical	A escritos de fecha 26 de abril de 2023. Por cumplido lo ordenado. Para cambio de titular de la solicitud a favor de "Inmobiliaria e Inversiones Summa Primum SpA" presente cesión de Byron Jara Lindao a favor de la sociedad.
1536535	Daniel Alejandro Piña Cortés, en representación de Producciones y Comercializadora Grupo AGW SpA	Mixta	AGW	A escritos de fecha 18 de mayo de 2023. Téngase presente. De fecha 10 de junio 2023. Téngase presente cesión de Sr. Daniel Piña Cortés a favor de Producciones y Comercializadora Grupo AGW SpA., corrija titular de la solicitud. De fecha 12 de junio de 2023. Por cumplido lo ordenado, por acompañado constitución de sociedad donde constan las facultades del representante.
1536666	Karina Isabel Herrera Ramírez, en representación de Venta y Servicios Sintegrass SpA	Denominativa	Volea	Por cumplido lo ordenado. Por acompañado poder en forma.
1536947	Mauricio Alejandro Botarro Valdés, en representación de Tapia y Botarro Spa.	Denominativa	LIM	Por cumplido lo ordenado. Por acompañado poder en forma.
1537083	Jesús Amador Antonio Diéguez Rojas, en representación de cueros chile spa	Denominativa	Cueros Chile	Por cumplido lo ordenado. Por acompañado poder en forma.
1538454	Pedro Pablo Rojas Quilaqueo	Mixta	IORELLA VIDA Y BELLEZA	Se elimina de oficio "servicios de cosmetólogo" por estar repetido en la cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538455	SARGENT & KRAHN , en representación de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.	Denominativa	CLT HILAM	
1538456	SILVA Y CIA., en representación de LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	Denominativa	FIPID	
1538460	Dellafori Abogados Spa, en representación de Christian Horst Menner	Mixta	MENNER	
1538461	Dellafori Abogados Spa, en representación de Christian Horst Menner	Mixta	MENNER	
1538468	Rodrigo Andrés Figueroa Bunster	Mixta	Cybercops	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se elimina de oficio "c" por no corresponde a ningún servicio.
1538474	Dellafori Abogados Spa, en representación de Christian Horst Menner	Mixta	MENNER	
1538484	Benjamín Sebastián Viel Godoy	Mixta	ReallyWood	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.
1538485	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALEX LIMITADA	Mixta	ALEX ELECTRONICA	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538487	Oscar Manuel Solari Pereira	Mixta	Vidaimagenchile	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.
1538488	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALEX LIMITADA	Mixta	HOPO	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538489	Sofía Varela Maino	Mixta	Emocionarte	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538496	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Mixta	La vie est belle iris absolu	
1538498	Alejandra Javiera González Correa, en representación de INVERSIONES Y VENTA DE MAQUINAS S.A.	Denominativa	DIMACOFI	
1538500	Alejandra Javiera González Correa, en representación de INVERSIONES Y VENTA DE MAQUINAS S.A.	Denominativa	DIMACOFI	Se corrige de oficio "Servicios distribución de máquinas para oficina" por "Servicios distribución (reparto) de máquinas para oficina" para una mejor comprensión del servicio.
1538513	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	DEGUSTAR	
1538519	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de DOTERRA HOLDINGS, LLC	Denominativa	doTERRA Salubelle	
1538521	Dayhane Myriam Ibette Arellano Molina	Mixta	Volea	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538530	Carlos Benito Campbell Vilches, en representación de Carlos Eduardo Ilufi Reyes	Mixta	INVERALC	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1538683	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de TRESMONTES LUCCHETTI S.A.	Denominativa	Go! Nutrition	
1538687	SARGENT & KRAHN , en representación de EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO	Mixta	GAS DE CHILE ENAP ENERGÍA QUE NOS LLAMA	De oficio se corrige cobertura conforme el Clasificador a "Agencias de importación, y de exportación de productos;" Clase 35
1539304	René Eduardo Urrea Osadey, en representación de Tecnoleche SA	Denominativa	GEA-DIP	Proveyendo escrito de 14 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1540035	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de MBL FARM SPA	Mixta	BIO-IMPROVER Plant Growth Promoter	
1540039	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Denominativa	Colegio San Jerónimo Di Nápole	
1540043	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	GENERACIÓN 98	
1540083	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Quantum Software Systems SpA	Denominativa	TURING	
1540085	Carlos Fernando Morales Molina	Denominativa	the arsonist choir	De oficio se elimina el representante de la presente solicitud, en virtud de ser la misma persona titular de la misma.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1540098	Matías Ignacio Wurth Mariscal	Mixta	SINCE 2022 WECAN GO EVERYWHERE	Visto la representación gráfica de la marca solicitada, y de los elementos que en ella se contienen, como asimismo, según se desprende de la etiqueta acompañada por el solicitante, resuelvo: se rectifica de oficio la denominación de la marca solicitada a registro, quedando en definitiva, como sigue: "SINCE 2022 WECAN GO EVERYWHERE". Se deja constancia que habiéndose constatado que el representante corresponde a la misma persona que el titular de la presente solicitud, se prescinde del mismo, eliminándose de la base de datos aquella información.
1540112	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de SCHWARZ-HAUS Y CIA LTDA	Mixta	SH	
1540114	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de INTEK CHILE SPA	Mixta	STREET RIDERZ	
1540116	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de SCHWARZ-HAUS Y CIA LTDA	Mixta	Schwarz-haus	
1541116	Andrés Matías Campana Sánchez	Mixta	ACQUAPENDENTE	Proveyendo escrito de 12 de junio de 2023: Téngase por acompañada la etiqueta solicitada y se corrige de oficio la descripción de la etiqueta.
1542162	Andrés Matías Campana Sánchez	Mixta	ORAZIO	Proveyendo escrito de 12 de junio de 2023: Téngase por acompañada la etiqueta solicitada y se corrige de oficio la descripción de la etiqueta.
1542164	Andrés Matías Campana Sánchez	Mixta	AUGUSTA	.Proveyendo escrito de 12 de junio de 2023: Téngase por acompañada la etiqueta solicitada y se corrige de oficio la descripción de la etiqueta.
1542312	Luis Humberto Coñuecar Muñoz, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA	Mixta	O'Higgins Economía y Cordialidad	Proveyendo escritos C/2023/74284C/2023/74290, C/2023/74313, C/2023/74340, C/2023/74341 y C/2023/74356 de 9 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada la etiqueta solicitada y por el poder en los escritos presentados. Se deja constancia que el poder invocado bajo custodia a saber n°225622, no sirve ya que es el certificado de vigencia por lo que no aparecen las facultades.
1542439	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de GONZALO ALEJANDRO SALAS GUEVARA	Mixta	Clyp	Proveyendo escrito de 13 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1542509	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Tienda Decreto Diseño y Decoración Spa	Mixta	DECRETO DISEÑO & DECORACIÓN	Proveyendo escrito de 13 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado. Se corrige denominación y descripción de etiqueta. Se corrige de oficio la traducción en su tenor literal.
1542628	Gabriel José Massuh Isaías, en representación de EMPRESA BAGNO SpA	Denominativa	La Joya Arequipeña	Proveyendo escrito de 13 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1542629	Gabriel José Massuh Isaías, en representación de EMPRESA BAGNO SpA	Denominativa	Pampa Arequipa	Proveyendo escrito de 13 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1542648	SARGENT & KRAHN, en representación de Pernod Ricard Italia S.P.A.	Mixta	RAMAZZOTTI CREMA	A escrito de 12 de junio de 2023: A lo Principal: Por cumplido lo ordenado. Al Otrosi : Téngase presente la personería.
1542732	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL WEPRO SPA	Mixta	W WÜNSCHER	Proveyendo escrito de 09 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1545066	COOPER & CIA LTDA., en representación de Vitivinícola Perez Cruz Ltda	Denominativa	OPORTUNO	Proveyendo escrito de 13 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado.
1545103	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de BGM SPA	Denominativa	QUICKBIT	Se ha incorporado de oficio la descripción de la marca pedida.
1545328	Alejandra Javiera Correa González, en representación de DISTRIBUCION NATURAL S.A.	Denominativa	MAGPRO	Proveyendo escrito de 15 de junio de 2023: Por cumplido lo ordenado
1547834	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.	Denominativa	CONEXION KIMAL LO AGUIRRE	
1547923	Sebastián Ignacio García Olivares, en representación de COMERCIAL Y SERVICIOS MAINFRAMEGO LIMITADA	Mixta	infalible	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1547924	Tomás Francisco Madrid Sepúlveda, en representación de Inversiones Castilla S.A	Denominativa	CRUCIAL	
1547927	Nicolás Alfredo Ibieta Illanes, en representación de SaG SpA	Mixta	Súbete al Golf	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547929	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de FUSETEC LTDA.	Denominativa	FUSETEC	
1547931	René Julio César Antonio Palma Castro, en representación de Inversiones y Producciones Club Urban Limitada	Mixta	Salsa Weekend	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547936	Jessica Andrea Funes Lara	Denominativa	Conjunto Folclórico Araucaria de Pudahuel	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547937	Luis Eduardo Vergara Toro	Mixta	Centro Veterinario Alcántara CVA	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la representación gráfica solicitada. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547938	JARRY IP SPA, en representación de Olé Mexican Foods, Inc.	Denominativa	LA BANDERITA	
1547941	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Rodrigo Vicente Díaz Mujica	Mixta	PRIMO'S BURGERS	
1547943	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Rodrigo Vicente Díaz Mujica	Mixta	PRIMO'S BURGERS	
1547944	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Rodrigo Vicente Díaz Mujica	Mixta	PRIMO'S BURGERS	
1547945	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de SERVICIOS EDUCATIVOS ISKRA CUEVAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Mixta	BIENESTAR AYURVEDA	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547948	José Miguel Rubio Telias	Denominativa	Old Brads	Se corrige de oficio la traducción atendido su tenor literal.
1547949	Alpha Prima Spa, en representación de WOMAN ADVISOR SpA	Denominativa	FUNDADORES	
1547950	Tomás Joaquín Moyano Moreno	Mixta	Sivana Studios	Se corrige de oficio la traducción atendido su tenor literal. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547952	Caterina Herrmann Bozzo	Denominativa	Casa Fermentos	
1547953	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de Wilber Javier Bucardo Gonzalez	Mixta	Airtime Tech Global	Se corrige de oficio la traducción atendido su tenor literal. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para su mejor entendimiento.
1547956	Karen Andrea Landeros Jorquera	Denominativa	chilebares	
1547957	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de EXPORTADORA FRUTTITA S.P.A.	Denominativa	FRUTTITA SERVICES SPA	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción.
1547959	Maximiliano Iván Alarcón Gajardo, en representación de inversiones miag spa	Mixta	The dogs	
1547960	Jorge Antonio Daccarett Bahna	Denominativa	JACINTA	
1547961	Maximiliano Iván Alarcón Gajardo, en representación de inversiones miag spa	Mixta	C&M TOYS	De oficio se corrige denominación conforme a contenido gráfico de etiqueta acompañada
1547962	Paula Andrea Villar Gómez	Mixta	OSDA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547963	Karen Andrea Landeros Jorquera	Denominativa	bareschile	
1547964	Alpha Prima Spa, en representación de COMERCIALIZADORA LEIVA Y ASOCIADOS LIMITADA	Mixta	MODUM	
1547965	Arturo Andrés Santelices Leiva	Denominativa	YUME	
1547966	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA	Mixta	UT Ultratug	
1547967	Roberto Carlos Charbin Riquelme	Mixta	SymBiotico	
1547968	Hongzhi Huang, en representación de Junyong Chen	Mixta	aihua technology	
1547969	ESTUDIO VANZULLI & ASOCIADOS, en representación de Grupo Extremo Sur S.a	Denominativa	COMO TUNA	
1547970	Andrea Stephania Parrales Cepeda, en representación de Shanghai Sishun E-commerce Co., Ltd.	Denominativa	VEVOR	
1547971	Daniilo Armando Garrido Lepe, en representación de Newwicon Limitada	Denominativa	newwicon_ltd	
1547972	John Paul Aranda Camus	Figurativa		
1547973	María Eugenia Cerna Contreras	Mixta	BAZAAR DE MAUGE	
1547974	Laureano Paris Cuesta Tiselj	Mixta	RAFF	
1547975	Paulo Francisco Ramos Espinoza	Denominativa	Radio Galaxia FM	
1547977	Manuel José Ossandón Lira, en representación de Juan Claudio Valdés Melis	Mixta	IRON SWIM	
1547978	Diana Carolina Pérez Barrios, en representación de MAURICIO FERNANDO GUILLÉN NOLASCO	Mixta	Krausshenke	
1547979	Rodrigo Andrés Hernández Silva	Denominativa	Caballería al galope	
1547981	Geraldine Pamela Pinto Moreno	Denominativa	Madreperla	
1547982	María Soledad Nova Camacho	Denominativa	La Escuelita Online	
1547983	Diego Pablo Vargas Jacome	Denominativa	hambre	
1547984	Diego Pablo Vargas Jacome	Denominativa	Diego Vargas Banquetería	
1547988	Ignacio Alejandro Apolonio Salinas, en representación de Fidel Alejandro Valenzuela Riquelme	Mixta	Urbanium Propiedades	
1547990	FRANCISCA DRINA BECERRA RENDIC	Denominativa	La Quinta Puerta	De oficio se corrige nombre de la solicitante conforme a información de la página del SII, atendido el RUT singularizado
1547991	Rodolfo Erasmo Álvarez Marín	Denominativa	apet	
1547992	Andrés Guillermo Valentín Cucho Cartagena	Mixta	d	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1547993	Ignacio Andrés Álamos Domínguez, en representación de Daniel Eduardo Llorente Viñales	Denominativa	Greta	
1547994	Iván Paulo Araos Mancilla	Mixta	La Miguera	
1547996	Eduardo José Lorenzo Greenhill González	Denominativa	Supermercado La Nueva Feria	
1547999	Juan Antonio Santiago Veloso, en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA VSD SPA	Denominativa	constructora VSD	
1548000	Jose Antonio Hernandez Sanchez, en representación de HL TURISMO Y ALOJAMIENTOS SPA	Mixta	QUEDATE	
1548001	Ana María Montes Allende, en representación de CONFITES PASTELES Y ALIMENTOS ANA MARIA MONTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Mixta	Baztán	
1548003	Leonardo José Bianchi Muñoz	Mixta	SCIENZZZA	
1548004	Josue Israel Muñoz Chacón	Denominativa	JiMConstructora Ltda.	
1548005	Tania Valentina Jaramillo Fredes	Denominativa	Bienestar Animal	
1548006	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de Claudia Andrea Peña Campos	Mixta	VENTAJA	
1548007	Luis Esteban Peralta Gatica, en representación de GRUPO EDIL SPA	Mixta	GRUPO EDIL	
1548008	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de Claudia Andrea Peña Campos	Mixta	VENTAJA	
1548009	Solange Lizette Cortés Choque, en representación de FARCOR PROPIEDADES LTDA	Mixta	FARCOR PROPIEDADES	
1548010	Rodrigo Arturo Izquierdo Del Villar, en representación de ASESORÍAS E INVERSIONES EL CERRILLO LIMITADA	Mixta	GENIAL	
1548011	Giselle Andrea Castañon Sanz	Mixta	Estación Temprana	
1548012	Rodrigo Sebastián Vega Vega	Denominativa	Ohmycat	
1548014	Priscila Dayana Eugenia Berríos Hernández, en representación de asesorías de ingeniería aplicada al sector de salud limitada	Denominativa	Medicpluss	
1548015	Mario Andres Pineda Mathieu	Denominativa	Pan de Paz	
1548016	Diego Ignacio Barrera Barros	Mixta	Casa Paidahuén	
1548017	María José Martínez Herrera	Denominativa	Bosque Vintage	
1548018	Claudio Javier Aldunate Gómez, en representación de Braintech SpA	Denominativa	Biolip	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1548019	Claudio Javier Aldunate Gómez, en representación de Braintech SpA	Denominativa	Curmax	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492031	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	La ley de Baltazar viejo para cambiar, joven para jubilar	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la Solicitud N°1523833, Marca La ley de Baltazar Viejo para cambiar, joven para jubilar Protege Servicios de difusión de programas, hablados, radiados y televisados incluso televisión por cable y satelital de pago, en todas sus formas; servicios de comunicaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas y comunicaciones telegráficas; servicios de comunicaciones vía transmisiones de radio y televisión; servicios de telecomunicación vía internet, a través de medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502278	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de JOYAS MONTERO SPA	Denominativa	JOYAS MONTERO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra F). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios.</p> <p>Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507301	José Felipe Palacios Yáñez, en representación de NOBLEZA GAUCHA SPA	Mixta	NOBLEZA GAUCHA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1296357 Marca NOBLEZA Protege Administración de bienes inmuebles; adquisición de bienes inmuebles para terceros; agencias o corretaje para el alquiler de edificios; agencias o corretaje para el alquiler o arrendamiento de tierras; alquiler de bienes inmuebles; alquiler de oficinas [bienes inmuebles]; arrendamiento con opción de compra [leasing]; arrendamiento de bienes inmuebles; bienes inmuebles (evaluación (tasación) ; consultoría en inversiones de capital; consultoría inmobiliaria; corretaje de bienes inmuebles; corretaje de créditos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510790	SILVA ABOGADOS, en representación de Automotriz Salfa Sur Ltda.	Mixta	S • SUR	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1263984 Marca PILMAIQUEN Protege Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; asientos y capos de vehículos; bocinas y fundas para vehículos; cadenas antideslizantes para neumáticos para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de neumáticos para ruedas de vehículos; carrocerías para vehículos de motor chasis y ruedas de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos; ejes y frenos de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518735	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°839034 Marca MINERA LOS PELAMBRES Protege Servicio de telecomunicaciones, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino. Servicios de comunicación personal, a saber, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas, y servicios de correo de voz y de mensajes verbales; servicios de teleconferencia; servicios de anfitrión electrónico para</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518736	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°838417 Marca MINERA LOS PELAMBRES Protege Servicios de edicion y publicacion de libros, revistas, periodicos, diarios, reportes, manuales, textos, programas de computacion. Servicios de traduccion y redaccion: servicios de reporteros. Servicios de fotografia. Educacion prebasica, basica, secundaria, universitaria, tecnico-profesional y de post-grado. Servicios de educacion religiosa, catequesis, cultural, sociologicas y/o humanistas, por cualquier medio. Servicios de capacitacion de todo tipo. Servicios de intercambio de estudiantes dentro y fuera de chile.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1519094	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	DR. BOTICA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1321913 Marca BOTI-K Protege Aceites esenciales; Cosméticos; Dentífricos; Jabones; Lociones capilares; Productos de perfumería de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521565	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Marcelo Javier Ramírez Sandoval	Denominativa	Emilio Fernando Daza Osorio	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra C), "El nombre, el seudónimo o el retrato de una persona natural cualquiera, salvo consentimiento dado por ella o por sus herederos, si hubiera fallecido. Sin embargo, serán susceptibles de registrarse los nombres de personajes históricos cuando hubieran transcurrido, a lo menos, 50 años de su muerte, siempre que no afecte su honor."</p> <p>La marca solicitada corresponde al nombre, al seudónimo o al retrato de una persona natural, y no cuenta con consentimiento dado por ella o por sus herederos. Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra C) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 10 letra B) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526905	Antonio Abraham Guzmán Neira, en representación de GUZMAN Y ASOCIADOS SPA	Denominativa	MAGICENELBEAT	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos y servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra C), No pueden registrarse como marca, el seudónimo de una persona natural cualquiera, salvo consentimiento dado por ella o por sus herederos, si hubiera fallecido. El seudónimo, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, uno de sus significados es "el nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio". Luego, y según la misma fuente y en una de sus acepciones más extensiva el artista "es una persona que hace algo con suma perfección". Además, se extiende al nombre artístico, nombre postizo o apodo. Se hace presente que, en materia marcaria, el concepto de seudónimo no se restringe exclusivamente a artistas e intérpretes de obras artísticas, científicas y literarias, sino que se extiende a otros ámbitos, por ejemplo, de la cultura, deporte y entretenimiento.</p> <p>La marca solicitada es MAGICENELBEAT la que luego de ser consultada en el motor de búsqueda google fue posible advertir que el signo se estructura en base al seudónimo de la persona natural Joaquín Calderón, quien es conocido artísticamente como MAGICENELBEAT, el</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527110	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Tramita SpA	Denominativa	TRAMITTE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en TRAMITTE, en que indistintamente de que la palabra tiene dos T, en si es TRAMITE, que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, es "hacer pasar un negocios por los trámites debidos", se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe agregarse que el</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527116	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Tramita SpA	Denominativa	TRAMITTA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en TRAMITTA, en que indistintamente de que la palabra tiene dos T, en si es TRAMITA, que viene de "tramitar", que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, es "hacer pasar un negocios por los trámites debidos", se está describiendo directamente que los servicios solicitados consistirán o se encontrarán vinculados al concepto antes definido. A lo que debe</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527324	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIO SERRANO SPA	Denominativa	ARCA HOGAR	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1297418. Reservas de transporte; Servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte; Servicios de transporte para visitas turísticas; Transporte de pasajeros; Transporte de personas; Transporte de personas y productos, con exclusión de productos de las clases 9, 16, 29 y 33; Transporte de viajeros, clase 33. Registro N° 857959. Registro N° 856764. ARCA. Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), clase 33.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527334	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIO SERRANO SPA	Denominativa	AF ARCAFOOD	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1297418. Reservas de transporte; Servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte; Servicios de transporte para visitas turísticas; Transporte de pasajeros; Transporte de personas; Transporte de personas y productos, con exclusión de productos de las clases 9, 16, 29 y 33; Transporte de viajeros, clase 33. Registro N° 857959. Registro N° 856764. ARCA. Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), clase 33.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527832	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de SOCIEDAD HOTELERA Y GASTRONÓMICA ATENEA LIMITADA	Mixta	IL GIARDINO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud 1509951. IL GIARDINO. Servicios de restaurante;Servicios de restaurantes de comida para llevar;Servicios de salón de café;Servicios de salón de cóctel;Servicios de restaurantes móviles;Servicios de snack-bar;Servicios de fuente de soda (restaurant);Servicios de catering para comedores de empresas;servicios de cafeterías;servicios de cafés;servicios de bar;servicios de bares de comida rápida;Restaurantes de comida rápida;Pubs;Preparación de alimentos y bebidas;Preparación de alimentos;Pizzería (restaurant);Pizzerías. Clase 43. Registro 1253973.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527833	María Consuelo Palma del Río	Denominativa	Música para Sanar	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la música para sanar o musicoterapia consiste en usar las respuestas y conexiones de una persona con la música para estimular cambios positivos en el estado de ánimo y el bienestar general. La terapia musical puede incluir crear música con instrumentos de todo tipo, cantar, moverse con la música o simplemente escucharla. Por lo tanto, se está describiendo que los servicios solicitados en la clase 41</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527838	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada , en representación de RAFAEL LOZA	Mixta	NF	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1300439. NF NATURAL FOODS. Venta al por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos, abastecimiento para terceros (servicios de -) [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas]; administración comercial; administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; administración y dirección de empresas; agencias de importación-exportación; agencias de información comercial; alquiler de distribuidores automáticos; comunicación (presentación de productos en cualquier medio de -) para su venta al</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528044	Sergio Andrés Blanco Moreno	Mixta	Goals	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>ii) Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1349008, marca GOAL PRO, que distingue conos de disco para fútbol; espinilleras para fútbol; guantes de fútbol; porterías de fútbol; cinturones de ejercicio para reducir la cintura; cinturones de halterofilia; cinturones de levantamiento de pesas [artículos de deporte]; cinturones de natación; aparatos de aeróbica con escalones; escalones de aeróbica; cuerdas de arco; cuerdas de saltar; cuerdas para saltar que incorporan contadores digitales; raquetas y cuerdas para raquetas; bandas elásticas para su uso en ejercicios de acondicionamiento físico; aparatos de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528066	Borja Llano Fernández	Mixta	Fibratec	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>ii) Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°135524, marca FIBERTEK, que distingue aislación de fibra de vidrio, de la clase 17.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528068	Helena María Siebel Bierwirth, en representación de Corporación Autónoma Global	Denominativa	AUTÓNOMAGLOBAL	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1512118 Marca AUTONOMAS Protege Educación; Servicios educativos; Instrucción (enseñanza); Organización de talleres profesionales y cursos de capacitación; Servicios de enseñanza impartida a través de diplomados; Información sobre educación; Organización y dirección de simposios; Organización y dirección de conferencias; Academias (educación); Coaching (formación); Investigación educativa; Investigación en materia de educación; Suministro de información sobre educación. de la clase 41; . Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528079	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	BUPRODEX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 937132 Marca LUPRODEX Protege Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. de la clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528082	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	VORENA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1177069 Marca VOREN Protege Preparaciones veterinarias. de la clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528091	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de MY CASA Y COCINA LTDA.	Mixta	MY CASA & COCINA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1033801 Marca MY Protege aparatos e instrumentos electricos o electronicos de control, de control remoto y de programacion de motores para accionar persianas, pantallas, cortinas, contraventanas, ventanas, cerraduras, puertas, puertas de garajes, pórticos metalicos, barreras y rejas. aparatos e instrumentos electricos o electronicos de control, de control remoto y de programacion de dispositivos de vigilancia, de televigilancia, de videovigilancia, de control de acceso y de alarma para la proteccion de personas, de bienes y de edificios. aparatos e instrumentos electricos o</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528105	Francisco Alejandro Leficura Astudillo	Mixta	STAR FRIES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1034465 Marca STAR KARAOKE CLUB Protege servicios de alimentación, restaurant, bar, restobar, pub, salon de te, fuente de soda, restaurant, autoservicio, rapido y permanente, snack-bar, cafetería y bares, cantina, pizzería, heladería, creperia, banquetería, servicios de comida preparada, procuracion de bebidas y alimentos preparados para el consumo. de la clase 43; Registro 1250069 Marca CINE STAR Protege Servicios de preparación de alimentos y bebidas, cafetería, fuente de soda, salón de té. de la clase 43 y Registro 1360112 Marca CHICKEN STAR Protege</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528162	Oscar Hernán López Garrido	Mixta	STORE LOOK	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1050641 Marca LOOK Protege Artículos y equipos deportivos, especialmente para esquiar, accesorios de esquí, principalmente esquíes, fijaciones de esquíes, bastones de esquí, trineos. artículos y equipos para actividades al aire libre, especialmente tenis, juegos de playa, andinismo, pesca y caza, equipos para pesca submarina; patines y patines de hielo; skates, tablas para surfing y tablas para surfing con velas; alas "delta"; accesorios para proteger el cuerpo en la práctica de ciertos deportes; juegos y entretenimientos misceláneas, incluyendo juegos de salón. de la clase 28;</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528166	LUIS BORJA VALENZUELA PRAT	Denominativa	TERRA CAPITAL	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 953658 Marca TERRA Protege Incl. Servicios de corredores de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios bancarios, de la clase 36; Solicitud 1505526 Marca TERRA PROPIEDADES Protege Arriendo de bienes raíces; Corretaje de bienes inmuebles de la clase 36 y Solicitud 1513065 Marca TERRA + Protege Gestión de inversiones; Consultoría financiera relacionada con inversiones inmobiliarias; Consultoría inmobiliaria; servicios de agencias inmobiliarias; Corretaje de bienes inmuebles; valuación de bienes inmuebles; Servicios de valoración de bienes</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528224	SILVA ABOGADOS, en representación de RAFAEL DEL CASTILLO & CIA. S.A.	Mixta	Campesina	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 860114 Marca LA CAMPESINA Protege Harinas. de la clase 30; y Registro 949267 Marca LA CAMPESINA Protege Industria molinera. de la clase 30;</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528239	Mauricio Andrés Valdés Baeza	Mixta	Manguiare	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>El conjunto pedido resulta carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "manguiare" que se traduce del italiano al español como "Comer", que a su vez se define como "Masticar y deglutir un alimento sólido", de modo que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528308	SILVA ABOGADOS, en representación de Oleiros S.A.	Denominativa	STRIX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1166284 Marca STRIX Protege Aparatos e instrumentos eléctricos; aparatos de control eléctricos y Electrónicos; controles termosensibles; dispositivos de protección contra el Sobrecalentamiento; controles de cocción y de cocción a fuego lento; aparatos de control de La temperatura; termostatos; fusibles; fusibles térmicos; dispositivos para limitar la Temperatura; aparatos eléctricos de regulación; reguladores de energía: aparatos de control De cocina; aparatos de control de placas de cocción; indicadores para placas de cocción y Aparatos de cocción;</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528386	Carolina Fernanda Collao González	Denominativa	Churroland	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1045715 Marca CHURROLANDIA Protege harinas preparadas, sustancias compuestas y todos los demás productos de la clase, es decir; café, té cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagu; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. ricas en proteínas; barritas de regaliz [productos de confitería]; bebidas (aromatizantes para -) que no sean aceites esenciales; bebidas a base</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528527	Jorge Esteban Tedeschi Aburto	Denominativa	Tedsal	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>ii) Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1295695, marca TECSAL, que distingue actualización de programas informáticos para terceros; actualización de software; actualización de software informático; actualización de software informático en relación a seguridad informática y prevención de riesgos informáticos; actualización y alquiler de software para procesamiento de datos; actualización y diseño de software informático; actualización y mantenimiento de software informático; alojamiento de sitios web en la internet; alquiler de software; alquiler de software de aplicaciones; alquiler de software</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528543	Víctor Hugo Betancur Moreno	Mixta	GLUP GLUP	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1235984 Marca GLUP ! Protege Alkali volátil [amoniaco] [detergente]; amoniaco [álcali volátil] [detergente]; amoniaco [álcali volátil] [detergente]; Detergentes germicidas; Detergentes para lavandería; Detergentes para lavavajillas; Detergentes para máquinas lavavajillas; Detergentes para tazas de inodoro; Detergentes para uso doméstico; Detergentes para vehículos; detergentes preparados de petróleo; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; Jabones y detergentes. de la clase 3; Registro 1305192 Marca GLUP. Protege Botellas de agua de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528674	Guillermo Hernán Beamin Anguita, en representación de BIG BANG COPAG SpA	Denominativa	BIG BANG	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1514914 Marca BIG BANG BUBBLE BLASTER Protege Figuras de juguete; juguetes*;Juguetes que lanzan chorros de agua; Pistolas de agua (juguetes) de la clase 28. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528740	ATRIUM S.A., en representación de Bernardo Javier Salvi Martínez	Mixta	WE LOVE SHINE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1168745 Marca SHINE LOVER Protege Productos cosméticos y productos para el maquillaje. de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528765	Francisco Andrés López Castillo, en representación de Servicios odontológicos Santis SPA	Denominativa	CLÍNICA SANTIS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1358466. CLINICA DENTAL SANTIS. Clínica dental odontológica, clase 44.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528815	Angelo Paolo Quintana Arias, en representación de Dynos Restaurant Spa	Mixta	Dynos Bar de Carnes	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1309514. DYNOS CARNES PREMIUM. Pizzería; Servicios de restaurante; Servicios de bar; Restaurantes de comida rápida, clase 43. Registro N° 1180762. DYNOS RESTAURANT ALQUILER DE CORTINAS PARA HOTELES; RESTAURACIÓN [COMIDAS]; RESTAURANTES (SERVICIOS DE -), clase 43.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528843	Idebiz Chile Eirl, en representación de Maritza Paola Anjari Ibaceta	Mixta	La Cajonera Donde no es nuevo, es único	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1364198, marca Algo Bonito by Jo, que distingue Administración de negocios; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34, de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528958	Amitai & Raddatz Ltda., en representación de Sociedad Gastronomica Spa	Mixta	SATORI	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>ii) Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1296085, marca TORI SUSHI, que distingue servicios de bares de comida rápida; servicios de bebidas y comidas preparadas; Servicios de restaurante; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de restaurantes de comida para llevar. aislamiento de fibra de vidrio, de la clase 43. (Como antecedente previo, hay rechazo de la Solicitud N°1360820, marca SATORI SUSHI, que distingue mismos servicios, y es rechazada por mismo registro TORI SUSHI.)</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529007	Brian Francisco Pérez Catalán	Denominativa	Nitrous	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>ii) Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°943722, marca NITRO, que distingue cerveza; aguas minerales y gaseosas, y bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529183	Franco Solari Kohnenkamp	Denominativa	Hidraté	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>Artículo 20, letra f). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos, servicios o establecimientos, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes, servicios o establecimientos.</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo e inductivo a error, toda vez que</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529187	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Universidad Diego Portales	Denominativa	PHYSIMULATOR BREATH	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse".</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca PHYSIMULATOR, se traduce como "simulador físico de aliento", y siendo un este "un aparato, por lo general informático, que permite la reproducción de un sistema. Los simuladores reproducen sensaciones y experiencias que en la realidad pueden llegar a suceder. Un simulador pretende reproducir tanto las sensaciones físicas (velocidad, aceleración, percepción del entorno) como el comportamiento de los equipos de la máquina que se pretende simular", por lo que se está describiendo directamente, pero no unívocamente</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529189	Cesar Javier Paez Reyes, en representación de COMIDA AL PASO CESAR JAVIER PAEZ REYES E.I.R.L.	Mixta	L.B.C EL CHURRASCON 24/7	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1267757. El REY del CHURRASCON. Facilitación de alimentos y bebidas; preparación de alimentos y bebidas; restaurantes de comida rápida; servicios de restaurante; servicios de restaurantes de comida para llevar. Clase 43.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
990759927	I-TeConsult NV, en representación de Kronoplus Limited	Denominativa	KRONOSPAN	<p>En primer lugar, la imposibilidad de determinar el objeto de la protección dice relación con: Productos de madera, productos derivados de la Madera de la clase 19, dado que resultan a de amplitud tal que inducen a confusión con productos de clases diversas.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 5 del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del Reglamento del Protocolo, lo dispuesto en los arts. 19, 22 y 23 de la Ley N° 19.039, se informa que no es posible determinar con claridad y sin lugar a dudas cual es el objeto de la protección de la presente solicitud en la que Chile ha sido designado para el registro de la presente marca, haciendo imposible la realización del examen sustantivo y la concesión del registro solicitado para los productos y/o servicios antes descritos. Por lo tanto, no es posible conceder registro respecto de la anterior descripción de productos y/o servicios objetados por esta Oficina.</p> <p>Disposiciones Legales:</p> <p>Artículo 19 LPI: Bajo la denominación de marca comercial, se comprende todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Cuando los signos no sean intrínsecamente distintivos, podrá concederse el registro si han adquirido distintividad por medio del uso en el mercado nacional.</p> <p>Artículo 23 LPI: Cada marca solo podrá solicitarse para productos o servicios específicos y determinados, con la indicación de la o las clases del Clasificador Internacional a que pertenecen.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
990761135	NOVAGRAAF BELGIUM S.A./N.V., en representación de Kronoplus Limited	Denominativa	Krono-Original	<p>En primer lugar, la imposibilidad de determinar el objeto de la protección dice relación con: Productos de madera, productos derivados de la Madera de la clase 19, dado que resultan de tal amplitud que inducen a confusión con productos de clases diversas. Asimismo, los laminados a alta presión para suelos, de la clase 19, pues resultan altamente inductivos a confusión con productos de clase 27.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en los arts. 4 y 5 del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del Reglamento del Protocolo, lo dispuesto en los arts. 19, 22 y 23 de la Ley Nº 19.039, se informa que no es posible determinar con claridad y sin lugar a dudas cual es el objeto de la protección de la presente solicitud en la que Chile ha sido designado para el registro de la presente marca, haciendo imposible la realización del examen sustantivo y la concesión del registro solicitado para los productos y/o servicios antes descritos. Por lo tanto, no es posible conceder registro respecto de la anterior descripción de productos y/o servicios objetados por esta Oficina.</p> <p>Disposiciones Legales:</p> <p>Artículo 19 LPI: Bajo la denominación de marca comercial, se comprende todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Cuando los signos no sean intrínsecamente distintivos, podrá concederse el registro si han adquirido distintividad por medio del uso en el mercado nacional.</p> <p>Artículo 23 LPI: Cada marca solo podrá solicitarse para productos o servicios específicos y determinados, con la indicación de la o las clases del Clasificador Internacional a que pertenecen.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991687455	Mike Rodenbaugh Rodenbaugh Law, en representación de SEG Holdings Inc.	Denominativa	SEG SOLAR	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1300269, marca ZEG, que distingue Aparatos para la acumulación, distribución y conversión de energía eléctrica, clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991688199	Rouse AB, en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	True Blanks by Creator Studio	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1349412, marca TRUE, que distingue Artículos de bisutería; cajas de reloj; estuches para joyas; insumos de joyería; joyería, incluyendo bisutería y bisutería de plástico; joyeros; relojes, artículos e imitaciones de joyería, clase 14.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991688546	C. Blair Barbieri Hovey Williams LLP, en representación de Seaboard Corporation	Denominativa	PRAIRIE FRESH USA PRIME	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 908938, marca ORGANIC PRAIRIE, que distingue Carnes y extractos de carne; carne congelada; carne procesada; carne preparada; carne de res, cerdo; ave. Pescado, aves y caza; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, clase 29.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1455805	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH USA INC.	Denominativa	PAWRU	
1491556	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Volvo Trademark Holding AB	Mixta	VOLVO	
1492733	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de SUN2HY, S.L.	Mixta	SUNRGYZE	
1493512	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de Blackhawk Network, Inc.	Denominativa	ScanIT	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498621	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Lumatop BV	Mixta	Chocolate in a Bottle	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 11 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1235200, marca CHOCO LATTE CHOCOLATE DIA, que distingue Bebidas mixtas sin alcohol con sabor a leche o chocolate. Que no contienen ni están basados en leche ni chocolate, de la clase 32</p> <p>2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares</p> <p>3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>5. Que, con fecha 23 de mayo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Señala que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Agrega que difieren en sus complementos. Añade que existen evidente diferencias en cuanto a sus elementos figurativos en litigio, lo que permite distinguir una marca de otra. Sostiene que no existe relación de cobertura entre las marcas en litigio. Plantea que el titular de la marca previa no interpuso demanda de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499082	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES PATONG SPA	Denominativa	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES PATONG	Con protección al conjunto y sin protección a "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1499503	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CONSULTORA B2B TRUST LIMITADA	Mixta	PRO JOBS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503232	SARGENT & KRAHN , en representación de CENCOSUD S.A.	Mixta	CO	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1047037, marca KO, que distingue vinos, licores, bebidas alcohólicas (excepto cerveza), de la clase 33.</p> <p>2. Que, con fecha 2 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Señala que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Añade que la marca pedida utiliza un elemento figurativo que permite distinguir una marca de otra. Agrega que ya es titular de la marca de autos en la clase 32. Agrega que es titular de una familia de marcas que utilizan la expresión CO en las clases 7, 8, 11, 16, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 y 43. Sostiene que la observación de fondo infringe la realidad registral de este Instituto. Plantea que el titular de la marca previa no interpuso demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503332	Lilian Alborno Pérez, en representación de Corporación Puelo Patagonia	Denominativa	Parque Cochamó	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables <i>las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</i></p> <p>Que, con fecha 25 de mayo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida posee la distintividad necesaria para ser susceptible de protección marcaria. Plantea que no se configura la causal de la letra e). Agrega que este Instituto ya autorizó el Registro de marcas análogas a la de autos, como PATAGONIA NATIVA COCHAMÓ, CLINICA PATAGONIA, INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PATAGONIA, entre otras.</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504564	Johansson & Langlois , en representación de Global Crossing Americas Solutions, LLC	Denominativa	Cirion	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a Solicitud N°1323367, marca SIRION, que distingue Software de gestión de bases de datos; Software de sistemas operativos informáticos; Software informático para conservación y operación de sistemas informáticos; Software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; Software informático para el control de terminales de autoservicio; Software para la autorización de acceso a bases de datos, de la clase 9; actualización de software; Actualización y alquiler de software para procesamiento de datos; Actualización y diseño de software informático; Actualización y mantenimiento de software informático; Alquiler de software de aplicaciones; Alquiler de software y programas de computadora; Alquiler y mantenimiento de software informático; Arrendamiento de hardware y software; Consultoría en software; Desarrollo de software informático; Desarrollo y actualización de software informático; Diseño de software; Diseño de software informático para el control de terminales de autoservicio; Diseño de software informático para terceros; Diseño de software informático, páginas y sitios web; Diseño de software para teléfonos inteligentes; Diseño y actualización de software informático; Diseño y desarrollo [escritura] de software informático; Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; Diseño y desarrollo de software informático; Diseño, actualización y alquiler de software informático; Diseño, desarrollo y aplicación de software informático; Instalación, mantenimiento y reparación de software informático; Investigación, desarrollo, diseño y mejora de software informático; Preparación, actualización, instalación y mantenimiento de software informático; Programación de computadoras y diseño de software; Reparación de software [mantenimiento y actualización], de la clase 42.</p> <p>2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505242	SARGENT & KRAHN , en representación de CANAL 13 SPA	Mixta	TODO POR TI CON CECILIA BOLOCCO	
1507708	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de NBA Properties, Inc.	Mixta	UTAH JAZZ	
1507758	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Enzo Orlando Amadei Romero	Denominativa	PATIO BIOBIO	
1508117	SARGENT & KRAHN , en representación de Pico Technology Co., Ltd.	Figurativa		
1509522	Cristian José Mir Balmaceda, en representación de PROOF HOLDINGS, INC.	Denominativa	MOONBIRDS	
1510426	SILVA ABOGADOS , en representación de Aber Falls Distillery Limited	Tridimensional	ABER FALLS	
1513843	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en representación de C.A. MEJIA & CIA. S.A.S.	Mixta	C.A. MEJIA & CIA.	Con protección al conjunto y sin protección al término "CIA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1515322	Cooper Spa , en representación de GASCO INVERSIONES S.A.	Denominativa	CRUZ DE PIEDRA	
1515616	Cristóbal Andrés Escanilla Severino, en representación de Olas Locas SpA	Denominativa	Olas Locas	
1516829	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Kawneer Company, Inc.	Denominativa	KAWNEER	
1516951	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Mercedes-Benz Group AG	Mixta	AMG	
1518115	Luis René Dinamarca Henríquez, en representación de SOCIEDAD MÉDICA, GINECOLÓGICA Y RADIOLÓGICA GINERAD LIMITADA	Denominativa	GINERADSALUD	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "SALUD" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1518293	Sargent & Krahn, en representación de SYNGENTA CROP PROTECTION AG	Denominativa	VITAFENS	
1518987	Cindy Michelle Moraga San Martín, en representación de Juan Carlos Díaz Retamal	Mixta	Tokio Sushi by Carlitos Conty	Con protección al conjunto y sin protección al término "Sushi" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1519083	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	O BOTICÁRIO MATCH	
1519084	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	MAKE B. O BOTICÁRIO	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1519085	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	LILY O BOTICÁRIO	
1519086	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	COFFEE O BOTICÁRIO	Con protección al conjunto y sin protección al término "COFFEE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1519088	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	ZAAD	
1519090	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	INSENSATEZ	
1519092	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	FLORATTA	
1519245	Johansson & Langlois, en representación de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA.	Denominativa	ACQUA FRESCA O BOTICÁRIO	
1519294	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Johnson & Johnson	Denominativa	KENVUE	
1519295	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Johnson & Johnson	Mixta	K KENVUE	
1519530	María Cecilia Brañes Oshima, en representación de Andinno Innovación Bioclínica SpA	Denominativa	CardioPro	
1519646	Mahish Sadarangani Mahboobani, en representación de Systagenix Wound Management, Limited	Denominativa	KERRAMAX CARE	Con protección al conjunto y sin protección al término "CARE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1524346	Juan Pablo Benito Olas, en representación de Prana SPA	Denominativa	Equanimus	
1524559	Alexis Javier Emmanuel Mejias Marín, en representación de PRECISION LASER METAL LIMITADA	Denominativa	BRANGUS	
1525194	Pedro Pablo Elgueta Araya, en representación de FIRENZZE ADMINISTRACIÓN SpA	Denominativa	Firenze Administración	Con protección al conjunto y sin protección al término "ADMINISTRACIÓN", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526780	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Pollos Pios SpA	Mixta	POLLOS SJM PIOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "POLLOS", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526808	ROSANA PATRICIA NAZAL AHUILE	Denominativa	Carrot Sun	

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526824	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Servicios editoriales Josefina Muñoz SPA	Denominativa	Editorial Azafrán	Con protección al conjunto y sin protección al término "EDITORIAL", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526864	Dominique Sophie Luisa Herrera Duronea, en representación de OXXONE SPA	Denominativa	GHIVS	
1526871	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Karen Patricia Guajardo Fuentes	Mixta	RUKEM KINE INTEGRAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "KINE INTEGRAL", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526892	Cristóbal Figari Vial	Denominativa	mirol.cl	Con protección al conjunto y sin protección al segmento ".CL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526906	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de JUAN DOMINGO LEIVA	Mixta	LEIVA	
1526915	Paula Patricia Ormeño Aguilera	Mixta	EIMU	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1526917	Cristóbal Rodríguez Rodríguez	Denominativa	Bröder	
1526924	Sebastián Rodrigo Aguilar Loyola	Denominativa	Nudo Dorado	
1526928	Nicolás Matías Ceza Gómez, en representación de Alco Sur Ingeniería Ltda	Denominativa	Indalce	
1526937	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Agan Ltd.	Denominativa	CAMINADOR	
1526944	Dellafori Abogado SPA, en representación de Cantabria Spa	Denominativa	La Santina	
1527241	Maria-ignacia Del Carmen Cifuentes González, en representación de Walther SPA	Mixta	INGRID WALTHER	
1527304	María Soledad Castro Mococain, en representación de ODONTOLOGIA RATÓN PÉREZ DIGITAL SPA	Mixta	Club Ratón Pérez Cuida tus dientes con sus fantásticos poderes	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527305	María Soledad Castro Mococain, en representación de ODONTOLOGIA RATÓN PÉREZ DIGITAL SPA	Mixta	Club Ratón Pérez Cuida tus dientes con sus fantásticos poderes	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527357	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de Jorge Andrés Fuentes Guzmán	Denominativa	AGATA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527359	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de Jorge Andrés Fuentes Guzmán	Denominativa	AGATA	
1527387	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Sebastián Alejandro Opazo Becerra	Mixta	RR ROBLES	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527625	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Marcelo Maximiliano González Catalán	Mixta	Mallín	
1527732	Carlos Leonardo Muñoz Núñez, en representación de Asesorías Muñoz y Hardy Limitada	Mixta	ENDURANCE	A escrito de 9 de junio de 2023, estese al merito de autos
1527815	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Viña Albores SpA	Mixta	Albores de los Andes	Con protección al conjunto y sin protección a "los Andes" y a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527825	Fidel Francisco Manríquez Manríquez	Denominativa	ActioMedical	Con protección al conjunto y sin protección al término "medical" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527842	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de AGRÍCOLA Y FORESTAL BAGARO SPA.	Mixta	BAGARO	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527932	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de A&H Productora de Eventos SPA	Mixta	LA VOZ DEL SECANO COSTERO	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1527957	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de CONSULTORA Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PEDRO ALBERTO NAVARRO ASTUDILLO E.I.R.L.	Mixta	Svqualitas	
1527961	Jhonson Napoleon, en representación de AZURE GROUP SPA	Mixta	BATON	
1528077	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	XANEPAL	
1528078	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	XANEMOL	
1528080	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	DEBUNAL	
1528112	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	CERENIA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528114	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Jiangxi ShengJue Supply Chain Management Co., Ltd	Figurativa		
1528117	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	CYTOPOINT	
1528119	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	DECTOMAX	
1528123	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	SIMPARICA	
1528124	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	REVOLUTION PLUS	
1528126	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	APOQUEL	
1528128	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Zoetis Services LLC	Mixta	CONVENIA	
1528209	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de JORGE ERNESTO RODRIGUEZ	Mixta	YELLOW ROSE	
1528217	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de JORGE ERNESTO RODRIGUEZ	Mixta	YELLOW ROSE	
1528230	Adriana Del Carmen Olguín Alarcón	Mixta	HELADOS OLGUIN	Con protección al conjunto y sin protección al término "HELADOS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528233	Juan Francisco Acuña Sánchez	Mixta	TIMIX	
1528237	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Iván Andrés Muñoz Valdebenito	Mixta	LM INSTRUMENTOS MUSICALES	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "INSTRUMENTOS MUSICALES" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528242	Rodrigo Ignacio Olivares Morales	Mixta	RIZONDULADA	
1528245	Oscar Eduardo Bize Vivanco	Denominativa	50 Y MUCHO MÁS	
1528258	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Jorge Ernesto Rodríguez	Mixta	YELLOW ROSE	
1528261	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Cool Hand Vineyards, LLC	Denominativa	JONATA	
1528268	COVARRUBIAS & CIA., en representación de IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, S.L.	Denominativa	WINDROSE BY IBEROSTAR BEACHFRONT RESORTS	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "BEACHFRONT RESORTS" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528269	Javiera Paz Salazar Zúñiga	Denominativa	Green Drinks	
1528275	JARRY IP SPA, en representación de Inmobiliaria Emsa S.A.	Denominativa	INMOBILIARIA EMSA	Con protección al conjunto y sin protección al término "INMOBILIARIA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528276	JARRY IP SPA, en representación de Inmobiliaria Omega Limitada	Mixta	BODEGAS EL PÓRTICO	Con protección al conjunto y sin protección al término "BODEGAS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528289	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Las Torres de la Patagonia S.A. o Las Torres S.A.	Denominativa	Reserva Las Torres	Con protección al conjunto y sin protección al término "Reserva" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528298	José Lorenzo Torres García	Denominativa	ALIWEN	
1528300	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO., LTD	Denominativa	HIKVISION OTAP	
1528301	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Sociéte des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	XPLORI	
1528309	SILVA Y CIA., en representación de LATAM Airlines Group S.A.	Denominativa	LATAM, Un Destino Necesario	
1528318	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de LivOn Laboratories, Inc.	Denominativa	LIVON	
1528323	Antonio José María Guzmán Valdés, en representación de Top&Concept Wine Chile SpA	Mixta	TAR System	Con protección al conjunto, sin protección al término "System" individualmente considerado. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528329	Antonio José María Guzmán Valdés, en representación de Top&Concept Wine Chile SpA	Mixta	TAR SYSTEM Certifying Original Products	Con protección al conjunto y sin protección a "SYSTEM Certifying Original Products" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528382	Sylvia Elena Calderón Tejada, en representación de Linyue Yang	Mixta	OEMAN	
1528394	Ivana Valentina Monterrey Guerrero	Denominativa	Licántropo, el gran azul	
1528410	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Z-HOUSE ADMINISTRAÇÃO E PARTICIPAÇÕES LTDA.	Denominativa	CARASOL	
1528415	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en representación de AGUILAR Y CIA. LTDA.	Denominativa	STREET HIIT	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528418	Richard Alberto Valenzuela Huerta	Denominativa	Funeraria Valenzuela	Con protección al conjunto y sin protección al término "Funeraria" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528422	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de NOVARTIS AG	Denominativa	LIGRAVID	
1528424	Juan Pablo Montecinos Navarro, en representación de COMERCIAL Y AUTOMOTORA DEL SUR LIMITADA	Mixta	ADS AUTOMOTORA DEL SUR	Con protección al conjunto y sin protección al término "AUTOMOTORA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528425	Mauro Dellafiori Albala, en representación de SRI SOLUCIONES DE RENTA INMOBILIARIA SPA	Mixta	SM	
1528469	Jonathan Rodrigo Carreño Chávez	Denominativa	Quincho Cubico	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "Quincho" y "Cubico" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1528493	Víctor Hugo Betancur Moreno	Mixta	BOTIQUERIA	
1528494	García Parot y Compañía SpA, en representación de SHENZHEN POWEROAK NEWENER CO.,LTD	Figurativa		
1528508	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Pods Chile SPA	Mixta	Smartis	
1528510	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Pods Chile SPA	Mixta	Smartis	
1528516	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Pods Chile SPA	Mixta	Smartis	
1528522	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Pods Chile SPA	Mixta	Smartis	
1528559	Helena María Siebel Bierwirth, en representación de Desarrollo Inmobiliario Mipa S.A.	Denominativa	HIPOTECÓN	
1528564	Helena María Siebel Bierwirth, en representación de Desarrollo Inmobiliario Mipa S.A.	Denominativa	EXPO HIPOTECÓN	Con protección al conjunto y sin protección al término "EXPO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1528567	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Fundación Liguria Infancia y Futuro	Denominativa	CRECER CON PALABRAS	
1528595	SARGENT & KRAHN , en representación de Alcon Inc.	Figurativa		
1528639	Yanira Alejandra Lara Torres	Denominativa	El Salto, Reserva de Vida	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528646	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Manuel Ruven Zepeda Vivian	Mixta	Vivian - Gúaita	
1528651	María Soledad Castro Mococain, en representación de ODONTOLOGIA RATÓN PÉREZ DIGITAL SPA	Figurativa		
1528654	Guillermo Hernán Beamin Anguita, en representación de BIG BANG COPAG SpA	Denominativa	BIG BANG	
1528664	Guillermo Hernán Beamin Anguita, en representación de BIG BANG COPAG SpA	Denominativa	BIG BANG	
1528688	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Stemcelbio SpA	Denominativa	PHATAY	
1528742	ATRIUM S.A., en representación de Bernardo Javier Salvi Martínez	Mixta	WE LOVE SHINE	
1528749	Natalia Isabel Aguirre Fuentes	Mixta	cuentos de la imaginación	Con protección al conjunto y sin protección a sus elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1528754	SILVA ABOGADOS, en representación de BLUEOAK BUSINESS & CONSULTING PARTNERS SPA	Denominativa	BLUEOAKCORP	
1528759	Marcelo Carlos Marconi Toro	Denominativa	AZOZIO	
1528769	David Andrés Saenz Rojas	Denominativa	RACKLOG	
1528770	Carlos Esteban Almarza Locatelli, en representación de contabilidad y auditorias AO Ltda	Denominativa	Ao consultores	Con protección al conjunto y sin protección a la palabra "consultores", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528806	Cooper & Cia Ltda. , en representación de VIÑA VALDIVIESO S.A.	Mixta	VALDIVIESO BRUT	Con protección al conjunto y sin protección al término "BRUT" individualmente considerado y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1528818	José Ignacio Ubilla Cancino, en representación de SIMPLIFICA CHILE LTDA	Figurativa		
1528823	Ricardo Andrés Adiazola Durán, en representación de INNOVATION SPA	Mixta	ELECTUDE	
1528834	María Soledad Castro Mococain, en representación de ODONTOLOGIA RATÓN PÉREZ DIGITAL SPA	Mixta	Club Ratón Pérez	
1528839	José Ignacio Olivari Ardouin, en representación de Chimpy Store SpA	Mixta	JARDÍN INFANTIL - SALA CUNA CHIMPY	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528842	Idebiz Chile Eirl, en representación de Paola Andrea Montecinos Andrades	Mixta	VISTEVERDE	
1528856	Paulina Evelyn Pizarro Santana	Mixta	Pierde kilos de emociones	
1528880	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de GLENCO CHILE SpA	Mixta	GLENCO	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras contenidas en la etiqueta, "Thinking for the Improvement", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1528925	Yuliana Andrea Medina Montenegro	Mixta	C Centro Medico Novalife	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Centro Medico" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1528934	Carlos Andrés Quiroz Cruz	Mixta	LARBIS	
1528935	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de SOC RESTAURANT CASABOSQUE Y CIA LTDA.	Mixta	CASA BOSQUE	
1528948	Pablo José De La Cerda Santa María, en representación de COMERCIALIZADORA SICLA LIMITADA	Mixta	SICLA	
1528955	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Javiera Chamorro Warnken	Mixta	EL PLANO	
1528963	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Maldita Comadreja SpA	Mixta	MALDITA COMADREJA	
1528983	Genoveva Rita Soto Bustamante	Denominativa	EL RANCHO DEL CHE	
1528985	José Manuel Urenda Ossa, en representación de Sociedad de Profesionales García, Romero y Valdivieso Limitada	Mixta	Arráncate cuco	
1529015	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Ignacio Javier Fierro Inostroza, Melanie Arelys Flores Inostroza, Geraldine Mariel Inostroza Fierro y Cristian Andrés Riffo Cid	Mixta	MAKE A WISH!	
1529070	Pablo Saenz De Santa María Pérez-cotapos, en representación de ECOPRO SpA	Mixta	ECOPRO	
1529115	Cristian Andrés Silva Cerda, en representación de MOBIMO CHILE SPA	Mixta	GREMLIN	
1529148	Renzo Alejandro Silva Véliz	Figurativa		
1529165	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Inversiones y Servicios Sandoval y Rivas Limitada	Mixta	AVALON	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529166	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Inversiones y Servicios Sandoval y Rivas Limitada	Mixta	AV AVALON CHILE	Con protección al conjunto y sin protección a la palabra "Chile", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529168	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Inversiones y Servicios Sandoval y Rivas Limitada	Mixta	AVALON CHILE	Con protección al conjunto y sin protección a la palabra "Chile", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529182	Ricardo Manuel Gerardo Naschelski Silva , en representación de NASJAC SpA	Denominativa	Bay6	
1529184	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Universidad Diego Portales	Denominativa	MINIMO	
1529185	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Aerotoscana Limache SPA	Denominativa	Aerotoscana	
1529186	ATRIUM S.A., en representación de Dominique Lorena Castillo Elgueta	Denominativa	GRAMELLI	
1529188	Evelyn Eliana Muñoz Quintana, en representación de PROYECIVIL SPA	Denominativa	PROYECIVIL	
1529194	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Aerotoscana Limache SPA	Mixta	Aerotoscana Limache Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "LIMACHE y CHILE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529198	Miguel Angel Viu Maturana, en representación de VIU SAN MARTIN SPA	Mixta	YOGULOV	
1529199	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Universidad Diego Portales	Denominativa	OFICINA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA OI DT- UDP	Con protección al conjunto y sin protección al término "OFICINA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529200	Patricio Antonio Maureira González	Denominativa	DIAMANTINO	
1529202	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Universidad Diego Portales	Denominativa	VITALTEC	
1529214	Margarita Alejandra Herrera Herrera	Mixta	Polliyo	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529224	Natalia Andrea Dembowski Sandoval, en representación de MATURANA Y DEMBOWSKI CAPACITACIONES LIMITADA	Mixta	CV Color Violeta	
1529234	Carla Karina Díaz Rodríguez	Denominativa	EODONTIC	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529238	Rodrigo Andrés Ríos Gutiérrez, en representación de CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P.	Mixta	S 1903	
1529243	Badilla Davis Limitada, en representación de Great Wall Motor Company Limited	Mixta	HAVAL	
1529247	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529248	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529250	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529252	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529253	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529254	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529255	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529256	Claudio Patricio Flores Lanzarini	Mixta	Amore Per Sempre	
1529257	García Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529260	Camila Andrea Lira Arce	Mixta	Oblonga	
1529261	Martha Toloza Herrera	Mixta	DAAP	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529313	Álvaro Antonio Correa Pino	Mixta	Y YORHA	
1529342	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sahnos spa	Denominativa	Sahnos SpA	Con protección al conjunto y sin protección al término "SpA " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529379	Gladys Alicia Mendoza Navarrete, en representación de Comercializadora de vestuario y accesorios Gladys Mendoza Navarrete	Mixta	GESTAFLEX	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529382	Rodrigo Alejandro Treguear Smith	Mixta	TREGUEAR	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1529426	César Ricardo Andrés Meruane Meruane	Denominativa	Gracias no se molesten	
1529447	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529448	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529451	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529452	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529454	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Five Bells Limited	Figurativa		
1529459	SARGENT & KRAHN , en representación de SOPROLE INVERSIONES S.A.	Denominativa	SOPROLE AL PLATO	Con protección al conjunto y sin protección al término "al plato" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991119633	YINGKE LAW FIRM, en representación de BEIJING YING TIAN KE DI INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS AGENCY CO., LTD.	Mixta	YINGKE	
991305224	PROTECTIA PATENTES Y MARCAS S.L., en representación de PARAFINA TRADEMARK, S.L.	Mixta	PARAFINA TRADEMARK	Con protección al conjunto y sin protección al término "TRADEMARK" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991361538	CASALONGA, en representación de Genzyme Corporation	Denominativa	SEPRAMESH	
991491969	COVIDIEN LP	Denominativa	V-LOC	
991546943	Caldwell A. Camero, Fluke Corporation, en representación de eMaint Enterprises, LLC	Denominativa	EMAINT	
991666849	Ernest Gutmann-Yves Plasseraud, en representación de AEROPORTS DE PARIS	Mixta	extime	
991673341	Peter A. Chiabotti Akerman LLP, en representación de People 2.0 Global, LLC	Denominativa	FLEXLIFE	
991687714	C. Blair Barbieri Hovey Williams LLP, en representación de Seaboard Corporation	Denominativa	SEABOARD FOODS	Con protección al conjunto y sin protección al término "FOODS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991687870	Ismael Igartua Irizar, en representación de ULMA C Y E , S. COOP.	Denominativa	SARE UP	
991688393	DLA Piper Australia, en representación de Mideco Pty Ltd	Denominativa	BAT VENT	
991688475	Lori S. Meddings Quarles & Brady LLP, en representación de Specialized Bicycle Components, Inc.	Denominativa	MEEPER	
991688738	Selim Intellectual Property Law Firm, en representación de SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.	Denominativa	HexaJet Motor	Con protección al conjunto y sin protección al término "Motor" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991688838	Caska Intellectual Property Pty Ltd, en representación de Minetek Investments Pty Ltd	Denominativa	RAPTOR	
991689317	Peter A. Chiabotti Akerman LLP, en representación de People 2.0 Global, LLC	Denominativa	FLEXWORK	
991689411	HIRSCH & ASSOCIÉS, en representación de Laboratoire Français du Fractionnement et des Biotechnologies	Mixta	7 CEVENFACTA	
991689560	Anthony J. Biller, en representación de Come and See Foundation, Inc	Denominativa	THE CHOSEN	
991689772	Anthony J. Biller, en representación de Come and See Foundation, Inc	Mixta	The CHOSEN	
991690298	rwzh Rechtsanwälte Wachinger Zöebisch Partnerschaft mbB, en representación de PERI SE	Denominativa	EVOTOP	
991690320	Pinsent Masons LLP, en representación de Bumble Holding Limited	Denominativa	KIND CONNECTIONS	Con protección al conjunto y sin protección al término "CONNECTIONS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991690654	Derek A Auito Dentons US LLP, en representación de Marizyme, Inc.	Denominativa	KRILLASE	
991690724	WILLMANN RECHTSANWALTSKANZLEI, en representación de pewag Schneeketten GmbH	Denominativa	PRACTRACK	
991690725	WILLMANN RECHTSANWALTSKANZLEI, en representación de pewag Schneeketten GmbH	Denominativa	SUPTRACK	
991690812	Frances M. Jagla, en representación de Protagonist Therapeutics, Inc.	Denominativa	RELINIFY	
991691128	Brandstock Legal Rechtsanwaltsgesellschaft mbH, en representación de LyondellBasell Industries Holdings B.V.	Denominativa	HIFAX CHROME	
991691176	PopSockets LLC	Denominativa	PLANTCORE	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991691547	Veale Wasbrough Vizards LLP, en representación de Xyfil Ltd	Denominativa	POD SALT Hit the Spot	
991692118	NTD UNIVATION INTELLECTUAL PROPERTY AGENCY LTD., en representación de Honor Device Co., Ltd.	Mixta	HONOR Magic-Pen	Con protección al conjunto y sin protección al término "Pen" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991692207	NAITO Tetsuhiro, en representación de KYOEISHA CO., LTD.	Mixta	BARONESS	
991692319	SHAOXING ZHIHENG PATENT AGENCY OFFICE, en representación de CHIBI JIUSI TECHNOLOGY CO., LTD	Mixta	CERE	
991692397	JACOBACCI CORALIS HARLE, en representación de HERMES INTERNATIONAL	Denominativa	HERMES VIDEPOCHES	
991692399	JACOBACCI CORALIS HARLE, en representación de HERMES INTERNATIONAL	Denominativa	HERMES ALLBACK	
991692400	JACOBACCI CORALIS HARLE, en representación de HERMES INTERNATIONAL	Denominativa	GARDEN PARTY	
991692643	Bath & Body Works Brand Management, Inc.	Denominativa	BATH & BODY WORKS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1392735	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Hilti Aktiengesellschaft	Mixta	NURON	Número de Registro: 1399226
1415927	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de AAdvantage Loyalty IP Ltd.	Mixta	AADVANTAGE	Número de Registro: 1399227
1476194	Silva Abogados, en representación de SkinSAFE Products, Inc.	Mixta	MADE FOR SENSITIVE SKIN CERTIFIED 100% BY SkinSAFE	Número de Registro: 1399228
1476766	Carlos Saavedra Larrain, en representación de Asociación Chilena de Hidrógeno A.G	Mixta	H2Chile Asociación Chilena de Hidrógeno	Número de Registro: 1399229
1476767	Carlos Saavedra Larrain, en representación de Asociación Chilena de Hidrógeno A.G	Mixta	H2Chile Asociación Chilena de Hidrógeno	Número de Registro: 1399230
1476768	Carlos Saavedra Larrain, en representación de Asociación Chilena de Hidrógeno A.G	Mixta	H2Chile Asociación Chilena de Hidrógeno	Número de Registro: 1399231
1476769	Carlos Saavedra Larrain, en representación de Asociación Chilena de Hidrógeno A.G	Mixta	H2Chile Asociación Chilena de Hidrógeno	Número de Registro: 1399232
1477296	Silva Abogados, en representación de Nonagon Ltd.	Denominativa	NONAGON	Número de Registro: 1399233
1483494	Ignacio Miguel Martínez Comejo, en representación de Independent Ship Agents S.A.	Mixta	INDEPENDENT GROUP	Número de Registro: 1399234
1483697	Jarry Ip Spa, en representación de Sidela SA	Denominativa	PYTHON	Número de Registro: 1399235
1483698	Jarry Ip Spa, en representación de Sidela SA	Mixta	PYTHON	Número de Registro: 1399236
1486374	Silva y Cia., en representación de Laboratorio Elea Phoenix S.A.	Mixta	EVACare	Número de Registro: 1399237
1486647	Valeria Aylín Infante Villagrán, en representación de Producción y venta de juegos Ragnarök Games	Mixta	Ragnarök Games	Número de Registro: 1399238
1487263	Claus Krebs Poulsen, en representación de Airbnb, Inc.	Denominativa	AIRCOVER	Número de Registro: 1399239
1490220	Silva y Cia., en representación de Singularity Education Group	Denominativa	SINGULARITY VENTURES	Número de Registro: 1399240
1490223	Silva y Cia., en representación de Singularity Education Group	Denominativa	SINGULARITY GROUP VENTURES	Número de Registro: 1399241
1491331	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de Reprograf Spa	Denominativa	REPROGRAF	Número de Registro: 1399242
1491408	Estudio Carey Ltda., en representación de TOM Organic IP Pty Ltd.	Denominativa	TOM Organic	Número de Registro: 1399243
1492112	Carlos Saavedra Larrain, en representación de Yapo.cl SpA	Mixta	yapo.cl	Número de Registro: 1399244



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493335	Defiende tu Marca SpA, en representación de Jorge Abarzua Mc Rostie	Mixta	GREENWOODS	Número de Registro: 1399245
1496517	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de Cency Paola Salinas Loayza	Denominativa	GATO NEGRO BY G.L.P.C	Número de Registro: 1399246
1496695	Miguel Alejandro Pérez Rojas	Mixta	R RIVAL PADEL	Número de Registro: 1399247
1497703	Estudio Carey Ltda., en representación de Hydropath Technology Limited	Denominativa	HYDROFLOW	Número de Registro: 1399248
1498591	Miño Gestión Asociados LTDA., en representación de Claudio Cristian Ortega Hernández	Denominativa	Inmobiliaria y Constructora Horizonte SpA	Número de Registro: 1399249
1499052	Sargent & Krahn, en representación de BB&R Limited	Mixta	CITRUS JUNIPER SPICE 3	Número de Registro: 1399250
1499099	Ernesto Juan Del Carmen Ramírez Hernández, en representación de Comercializadora e Importadora Roes Limitada	Mixta	ROESMAR	Número de Registro: 1399251
1499148	Alessandri & Compañía, en representación de Sociedad Kdoce Spa	Denominativa	KDOCE	Número de Registro: 1399252
1499458	Jonathan Eduardo Espinoza Oñate, en representación de Hormigones Melipilla Spa	Mixta	HM HORMIGONES MELIPILLA	Número de Registro: 1399253
1499713	Silva y Cia., en representación de Middle-Earth Enterprises, Llc	Denominativa	THE LORD OF THE RINGS: THE RINGS OF POWER	Número de Registro: 1399254
1499716	Silva y Cia., en representación de Middle-Earth Enterprises, Llc	Denominativa	THE RINGS OF POWER	Número de Registro: 1399255
1500263	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Sociedad Kdoce Spa	Mixta	KDOCE	Número de Registro: 1399256
1500308	Cooper SpA, en representación de Duck Global Licensing Ag	Denominativa	BRISA TROPICAL	Número de Registro: 1399257
1501334	Sargent & Krahn, en representación de Hugel INC.	Denominativa	BYRYZN	Número de Registro: 1399258
1501336	Sargent & Krahn, en representación de HUGEL INC.	Denominativa	BYRYZN	Número de Registro: 1399259
1501358	Silva y CIA., en representación de Juniper Networks, Inc.	Denominativa	JUNIPER	Número de Registro: 1399260
1501641	Silva y Cia., en representación de Verbatim Americas LLC	Denominativa	ValueLife	Número de Registro: 1399261
1501713	Silva y CIA., en representación de Verbatim Americas LLC	Denominativa	Driven by confidence. Protected by community.	Número de Registro: 1399262
1501737	Jary IP SpA, en representación de Internatinal AFIS Development S.A.	Denominativa	IAFIS	Número de Registro: 1399263
1501794	Sargent & Krahn, en representación de PAEBBL AB	Denominativa	PAEBBL	Número de Registro: 1399264
1502268	Alessandri & Compañía, en representación de Salinas y Fabres S.A.	Denominativa	SALFA, MÁS DE 80 AÑOS SIENDO PARTE DE TU HISTORIA	Número de Registro: 1399265



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502834	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opti-center Limitada	Denominativa	OPTI-CENTER	Número de Registro: 1399266
1502873	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Opticas Schilling Y Cia Limitada	Denominativa	MULTIOPTICAS SCHILLING	Número de Registro: 1399267
1505671	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en representación de José Miguel Valdés García-huidobro	Mixta	ANDES CONTROL LABORATORIO ANALÍTICO	Número de Registro: 1399268
1507267	Sargent & Krahn, en representación de Carel Industries S.P.A.	Denominativa	CAREL	Número de Registro: 1399269
1507575	Constanza Carolina Paredes Abarzúa, en representación de CF Limitada	Denominativa	EI Perdón	Número de Registro: 1399270
1507933	Sargent & Krahn, en representación de J. Choo Limited	Denominativa	JIMMY CHOO	Número de Registro: 1399271
1510745	Estudio Carey Ltda. , en representación de Grain Processing Corporation	Denominativa	MALTRIN	Número de Registro: 1399272
1510881	Simple Marcas Spa, en representación de Consuelo Del Carmen Seguel Muñoz	Mixta	SABROSAMENTE PICANTE CSM	Número de Registro: 1399273
1511247	Simple Marcas SPA, en representación de Manuel Alejandro Rodríguez Zambrano	Mixta	Smileclinic :) By Dr. Manuel Rodríguez Zambrano	Número de Registro: 1399274
1511330	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Zhang Dayong	Mixta	Sparkling Girls	Número de Registro: 1399275
1511410	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de TOC S.A.	Mixta	FACE ONSITE	Número de Registro: 1399276
1511411	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de TOC S.A.	Mixta	FACE ONSITE	Número de Registro: 1399277
1511415	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de F.H. Engel S.A.	Denominativa	BELBI	Número de Registro: 1399278
1511489	Diego Ignacio Guerrero Salinas, en representación de Yiwu Hairong E-Commerce Co., Ltd.	Mixta	EPICA STAR	Número de Registro: 1399279
1511510	Cooper SPA, en representación de Suzano S.A.	Mixta	Report Suzano	Número de Registro: 1399280
1511712	Sargent & Krahn, en representación de Hawkins Cookers Limited	Mixta	HAWKINS	Número de Registro: 1399281
1513105	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de C.R. Bard, Inc.	Denominativa	VENCLOSE MAVEN	Número de Registro: 1399282
1513124	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de C.R. Bard, Inc.	Denominativa	VENCLOSE	Número de Registro: 1399283



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513602	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Ana María Ulloa Iturra	Mixta	HABITMAG PROPIEDADES	Número de Registro: 1399284
1514117	Robert Celindo Roa Alarcón, en representación de Transportes Danikar Spa	Mixta	DANIKAR	Número de Registro: 1399285
1514652	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Nicolás Alejandro Gino Guillermo Benedetti Ariza	Mixta	SOCIEDAD CHILENA DE REIKI BY BENEDETTI ARIZA	Número de Registro: 1399286
1515463	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Grial Propiedades y Servicios SpA	Mixta	GRIAL PROPIEDADES & SERVICIOS	Número de Registro: 1399287
1515940	Sargent & Krahn, en representación de Beatstars Inc.	Mixta	B	Número de Registro: 1399288
1515947	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de RG Electrónica SpA	Mixta	RG ELECTRONICA	Número de Registro: 1399289
1516151	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Sociedad de Inversiones Cambas Limitada	Mixta	JLA JETLAG AUDIO	Número de Registro: 1399290
1516430	Constanza Javiera Rodríguez Castro, en representación de Eventos Cesar Andres Fernandez Perez E.I.R.L	Mixta	Fruti choc	Número de Registro: 1399291
1516483	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Sociedad De Inversiones Cambas Limitada	Mixta	KEYFLOT	Número de Registro: 1399292
1516716	Pamela Andrea Díaz Saldías	Mixta	PD PAMELA DIAZ	Número de Registro: 1399293
1517517	Pedro Francisco Sazo Lagunas, en representación de Licsa Spa	Denominativa	UR GARBIA	Número de Registro: 1399294
1517576	Sargent & Krahn, en representación de Songwon Industrial Co., Ltd.	Denominativa	SONGSTAB	Número de Registro: 1399295
1518143	Mariela Ruiz Salazar, en representación de Flow Valve Sistemas e Ingeniería Limitada	Mixta	RICHARD VALVE MANUFACTURING	Número de Registro: 1399296
1518144	Mariela Ruiz Salazar, en representación de Flow Valve Sistemas e Ingeniería Limitada	Mixta	RICHARD VALVE MANUFACTURING	Número de Registro: 1399297
1518145	Mariela Ruiz Salazar, en representación de Flow Valve Sistemas e Ingeniería Limitada	Denominativa	RICHARD VALVE MANUFACTURING	Número de Registro: 1399298
1518146	Mariela Ruiz Salazar, en representación de Flow Valve Sistemas e Ingeniería Limitada	Denominativa	RICHARD VALVE MANUFACTURING	Número de Registro: 1399299
1518189	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Aiko Logic Spa	Denominativa	Fuel explorer	Número de Registro: 1399300



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518275	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Jorge Scaramelli Servicios Publicitarios EIRL	Mixta	Caja Mágica	Número de Registro: 1399301
1518939	Silva y Cia., en representación de Big Brands SPA	Mixta	TASTY BITES PEAKY NUTS	Número de Registro: 1399302
1518941	Silva y Cia., en representación de Big Brands SPA	Mixta	TASTY BITES PEAKY NUTS	Número de Registro: 1399303
1518943	Silva y Cia., en representación de Big Brands SPA	Mixta	TASTY BITES PEAKY NUTS	Número de Registro: 1399304
1519503	Silva Abogados, en representación de Dufal S.A.	Denominativa	UNI UNIVERSAL ASSISTANCE	Número de Registro: 1399305
1519510	Alpha Prima Spa, en representación de Bernarda Andrea Maturana Cardemil	Mixta	BERNI MATURANA BM ENCANTADORA DE MARCAS	Número de Registro: 1399306
1520035	Nicolas Enrique Alejandro Candia Plaza, en representación de Carpetres Producciones Audiovisuales LTDA	Mixta	LINKIWORK	Número de Registro: 1399307
1520869	Marcela Edith Martínez Bravo	Mixta	STOP PRONTO PROPIEDADES	Número de Registro: 1399308
1520964	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Gopen 1 Spa	Mixta	GOPEN 1	Número de Registro: 1399309
1521200	Daniela Alejandra Vega Quezada	Mixta	LEÓN MAGNUS	Número de Registro: 1399310
1521450	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Comercializadora Ansetipets' Spa	Mixta	ANSETIPET'S	Número de Registro: 1399311
1521466	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Doña Bárbara, Barbería Cultural Venezolana Spa	Mixta	DOÑA BÁRBARA BARBERÍA CULTURAL VENEZOLANA	Número de Registro: 1399312
1521705	Silva Abogados, en representación de Belcorp SA	Denominativa	CYZONE PLAY	Número de Registro: 1399313
1521981	Silva Abogados, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	DEL OTRO LADO DEL JARDÍN	Número de Registro: 1399314
1521995	Silva y Cia., en representación de Little Caesar Enterprises, Inc.	Denominativa	HOT-N-READY	Número de Registro: 1399315
1522005	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de Torregal Chile Spa	Denominativa	DERMAPEN	Número de Registro: 1399316
1522175	Manuel Antonio Montero Mena	Denominativa	AUTOSUPER	Número de Registro: 1399317
1522246	Simple Marcas Spa, en representación de Fundacion Santuario Empatía	Mixta	Santuario Empatía	Número de Registro: 1399318
1522317	Silva Abogados, en representación de Shenzhen Tcl New Technology Co., Ltd.	Denominativa	AIPQ	Número de Registro: 1399319
1522428	Nicole Verdugo Oviedo	Mixta	Women Open Innovation WOI	Número de Registro: 1399320
1522446	Silva Abogados, en representación de Corporacion Primax S.A.	Mixta	Max-D	Número de Registro: 1399321



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1522448	Silva Abogados, en representación de Corporacion Primax S.A.	Mixta	G-Prix	Número de Registro: 1399322
1522660	Johansson & Langlois, en representación de Nexus Logistics S.A.	Denominativa	NLX Holding	Número de Registro: 1399323
1522663	Johansson & Langlois, en representación de Nexus Logistics S.A.	Denominativa	NLW Warehousing	Número de Registro: 1399324
1522665	Johansson & Langlois, en representación de Nexus Logistics S.A.	Denominativa	NLH Holding	Número de Registro: 1399325
1522673	Johansson & Langlois, en representación de Nexus Logistics S.A.	Denominativa	NLF Forwarding	Número de Registro: 1399326
1522816	Silva Abogados, en representación de Aguilar TM Holdings LLC	Denominativa	ÁNGELA AGUILAR	Número de Registro: 1399327
1522817	Silva Abogados, en representación de Aguilar TM Holdings LLC	Denominativa	LEONARDO AGUILAR	Número de Registro: 1399328
1522854	Daniela Martínez Sajjur, en representación de Comercializadora Global Products Limitada	Mixta	GLOBAL FROZEN CONGELAMOS EL SABOR	Número de Registro: 1399329
1523119	Defiende tu Idea SpA, en representación de Felipe Ignacio de Lucas Arellano	Mixta	PSICODIVUM	Número de Registro: 1399330
1523188	Giorgio Eduardo Ruiz Cabrera	Denominativa	El Rey de 1 Milla	Número de Registro: 1399331
1523322	Silva y Cia., en representación de Laboratorio Elea Phoenix S.A.	Denominativa	BROCABE	Número de Registro: 1399332
1523436	Carlos Telémaco Pineda Muñoz, en representación de Inversiones Playfun Ltda.	Denominativa	PLAYFUN	Número de Registro: 1399333
1523498	Lorena Quintanilla Montiel, en representación de Montiel SPA	Mixta	MONTIEL CUIDADO CAPILAR	Número de Registro: 1399334
1523530	Carlos Telémaco Pineda Muñoz, en representación de Inversiones Playfun Ltda.	Mixta	TM PLAYFUN GAMES	Número de Registro: 1399335
1523548	Alexander Sebastián Mühlbrock Reyes, en representación de Imerlab Sociedad Comercial Limitada	Mixta	IMERLAB LTDA. TU VIDA NOS IMPORTA	Número de Registro: 1399336
1523602	Francisco Javier Cabrera Caviedes	Mixta	Editorial La Cazuela	Número de Registro: 1399337
1523654	Marcelo Reinaldo Mandujano Reygadas	Denominativa	MINDFUL4ALL	Número de Registro: 1399338
1523667	Lilian Albornoz Perez, en representación de Comercializadora Stocksur Chile Limitada	Denominativa	NOMAWALK, TIME TO MOVE	Número de Registro: 1399339
1523677	Lilian Albornoz Perez, en representación de Comercializadora StockSur Chile Limitada	Denominativa	STOCKSUR, EL QUE IMPORTA ERES TU	Número de Registro: 1399340



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523684	Lilian Albornoz Perez, en representación de Comercializadora StockSur Chile Limitada	Denominativa	STOCKSUR, EL QUE IMPORTA ERES TU	Número de Registro: 1399341
1523691	Jose Luis Rivas Muñoz, en representación de Juan José Calderón Díaz	Mixta	BIMSUR	Número de Registro: 1399342
1523729	Defiende Tu Idea Spa, en representación de Mankura Spa	Mixta	MANKURA	Número de Registro: 1399343
1523862	Jarry Ip Spa , en representación de Colgate-Palmolive Company	Mixta	DOUBLE ACTION	Número de Registro: 1399344
1523904	Jose Ignacio Larenas Hitschfeld	Denominativa	CEDAR	Número de Registro: 1399345
1523907	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Servicios Costa Norte SpA	Denominativa	COSTA NORTE	Número de Registro: 1399346
1523976	Paula Natalia Mera Suazo	Mixta	Mahalo Store	Número de Registro: 1399347
1524021	Patricio de la Barra Gili, en representación de Grupochic S.A.	Denominativa	IBICI	Número de Registro: 1399348
1524038	Patricio de la Barra Gili, en representación de Grupochic S.A.	Denominativa	IBICI	Número de Registro: 1399349
1524292	Juan Francisco Mena Trebotich, en representación de Inversiones Pritaneo SpA	Denominativa	Inversiones PRITANEO	Número de Registro: 1399350
1524345	Claudia Andrea Marchant Reyes, en representación de Sociedad Claudia Marchant y Viera Stein Limitada	Mixta	TR Tiempo Robado editoras	Número de Registro: 1399351
1524355	Sebastian Ramiro Jofre Castro, en representación de Tarek Felipe Jerez Venegas	Mixta	MEBARU	Número de Registro: 1399352
1524499	Karen Simone Uribe Montiel	Denominativa	ClínicaProdentis	Número de Registro: 1399353
1524518	Alejandra Valdés Urrutia	Denominativa	TRUEHOME	Número de Registro: 1399354
1524597	Mario Cesar Amigo Reyes, en representación de Alimentos Fruna Ltda.	Denominativa	PLIPO	Número de Registro: 1399355
1524599	Mario Cesar Amigo Reyes, en representación de Alimentos Fruna Ltda.	Denominativa	CHICOCO	Número de Registro: 1399356
1524601	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Inversiones P&K Ltda.	Mixta	STRUK	Número de Registro: 1399357
1524680	Rodrigo Esteban Andrades Villegas	Denominativa	Andrader	Número de Registro: 1399358
1524771	Daniel Schueftan Tapia	Mixta	Transportes Santa Alberta	Número de Registro: 1399359
1524864	José Ignacio Requena Ramos, en representación de Comercial Requena Hermanos Limitada	Denominativa	El Pepillo	Número de Registro: 1399360
1524902	Elias Adolfo Mendoza Ramirez, en representación de Kong Producciones	Mixta	FASHION CAM.CL	Número de Registro: 1399361



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524983	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Inversiones Maipú Energía Spa	Mixta	MESPA	Número de Registro: 1399362
1524984	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Inversiones Maipú Energía SpA	Mixta	MESPA	Número de Registro: 1399363
1525029	Marcelo Adolfo Acuña Hernández	Mixta	IusDirectum Abogados	Número de Registro: 1399364
1525035	Juan Horacio Mario Campana	Mixta	CLAPET	Número de Registro: 1399365
1525080	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Comunicaciones Clase Básica Limitada	Mixta	CB CLASE BÁSICA	Número de Registro: 1399366
1538057	Silva Abogados, en representación de Tingyi (Cayman Islands) Holding Corp.	Mixta	MASTER KONG	Número de Registro: 1399367
990591601	GESTHUYSEN Patent- und Rechtsanwälte, en representación de PAGEL Spezial-Beton GmbH & Co. KG	Mixta	PSB	Número de Registro: 1399069
990961803	Bernard Krone Holding SE & Co. KG	Figurativa		Número de Registro: 1399055
991232602	David J. Byer K&L Gates LLP, en representación de Valve Corporation	Denominativa	HALF-LIFE	Número de Registro: 1399056
991529136	WENGER PLATTNER, en representación de Tenro AG	Denominativa	THE ROGER	Número de Registro: 1399048
991611617	L'OREAL - Direction Juridique PI, en representación de L'OREAL	Denominativa	THICK IT. STICK IT!	Número de Registro: 1399049
991633538	L'OREAL - Direction Juridique PI, Madame Delphine de Chalvron, en representación de L'OREAL	Denominativa	THE MARSH MELLOW	Número de Registro: 1399050
991687240	Kevin M. Hayes Klarquist Sparkman, LLP, en representación de Powin, LLC	Denominativa	POWIN	Número de Registro: 1399051
991687636	Marc E. Miller Watkinson Miller PLLC, en representación de Hilmar Cheese Company, Inc.	Denominativa	HILMAR	Número de Registro: 1399052
991687990	Danny M. Awdeh Finnegan Henderson Farabow Garrett & Dunner, LLP, en representación de Varsity Spirit LLC	Denominativa	THE LEAGUE BY VARSITY ALL STAR	Número de Registro: 1399053
991688377	Olayeni Odumosu, en representación de LINEAGE LOGISTICS HOLDINGS, LLC	Denominativa	LINOS	Número de Registro: 1399054
991688873	Thomas R. La Perle Apple Inc., en representación de Apple Inc.	Denominativa	A16 BIONIC	Número de Registro: 1399057
991688967	BECKER & MÜLLER, en representación de Refractory Intellectual Property GmbH & Co. KG	Denominativa	RHI Magnesita Transparency as a Service	Número de Registro: 1399058
991689871	Unitalen Attorneys At Law, en representación de Raytron Technology Co., Ltd.	Mixta	InfRay	Número de Registro: 1399059



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991689898	ING. C. CORRADINI & C. S.R.L, en representación de DIEMME ENOLOGIA S.P.A.	Figurativa		Número de Registro: 1399060
991690342	Harper James, en representación de Airlabs Limited	Denominativa	AIRNODE	Número de Registro: 1399061
991690556	Danny M. Awdeh Finnegan Henderson Farabow Garrett & Dunner, LLP, en representación de Varsity Spirit LLC	Mixta	THE LEAGUE BY VARSITY ALL STAR	Número de Registro: 1399062
991690785	L'OREAL Direction Juridique IP & Media, Madame Delphine de Chalvron, en representación de L'OREAL	Denominativa	SKINCEUTICALS C E FERULIC REDOX +	Número de Registro: 1399063
991691330	Suzhou Yongjia Intellectual Property Agency, en representación de Suzhou ITTAR Electric Appliance Co., Ltd.	Mixta	YESMAE	Número de Registro: 1399064
991691796	Olga Vahatova, en representación de FOUNDCOM LIMITED	Denominativa	Brazino	Número de Registro: 1399065
991691923	ISERN PATENTES Y MARCAS, S.L., en representación de SOCIEDAD ANONIMA DE CABULLERIA INDUSTRIAL Y DEPORTIVA (S.A.C.I.D)	Mixta	KORDA'S	Número de Registro: 1399066
991691997	Chofn Intellectual Property, en representación de GUANGDONG BRUNP RECYCLING TECHNOLOGY CO., LTD.	Mixta	Brunp	Número de Registro: 1399067
991692632	Walder Wyss AG, en representación de ABB Schweiz AG	Denominativa	ECOGIS	Número de Registro: 1399068



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498542	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Sandra Rivera Gonzalez	Mixta	ConciliaChile	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra a) y e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables las que corresponden a un escudo, a una bandera, u otros emblemas, a una denominación o sigla de cualquier Estado, de organizaciones internacionales o de los servicios públicos estatales o no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse.</p> <p>Que, con fecha 12 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida posee la distintividad necesaria para ser susceptible de protección marcaria. Plantea que no se configura la causal de la letra e) ni a). Señala que la marca solicitada en autos es distintiva y permite la identificación por parte de los consumidores de los servicios de la clase para la cual es actualmente solicitada, gozando de la novedad requerida para ser admitida a registro dentro del rubro en que ha sido solicitada. Agrega que existen marcas análogas que si fueron autorizados sus registros, como DEFENSALUD, DEFENCHILE, CHILE PROTEGE, entre otras. .</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503318	LILIAN ALBORNOZ PEREZ, en representación de CORPORACION PUELO PATAGONIA	Denominativa	Fundación Parque Cochamó	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables <i>las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</i></p> <p>Que, con fecha 25 de mayo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida posee la distintividad necesaria para ser susceptible de protección marcaria. Plantea que no se configura la causal de la letra e). Agrega que este Instituto ya autorizó el Registro de marcas análogas a la de autos, como PATAGONIA NATIVA COCHAMÓ, CLINICA PATAGONIA, INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PATAGONIA, entre otras.</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503370	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Fonémika Spa	Mixta	ABC FONÉMIKA APOYO LECTOR	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1340944, marca A B C FORMANDO PALABRAS, que distingue Cursos y enseñanza por correspondencia. Organización y dirección de talleres de formación. Servicios de tutoría. Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables. Servicios de educación. Enseñanza a través de internet. Servicios de capacitación. Servicios de orientación profesional y vocacional. Asesorías y consultorías por cualquier medio en materia de educación. Servicios de edición y publicación de textos, de la clase 41. Registro N° 931943, marca ABC, que distingue Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de artículos, excepto los productos de las Clases 03, 09, 10 y 16, de la clase 35. Registro N° 1121350, marca ABC, que distingue SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTICULOS. VENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTICULOS. SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIOS DE MERCADEO (MARKETING), INCLUYENDO SERVICIOS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, DISTRIBUCION Y PRECIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. SERVICIOS DE EXHIBICION Y OFERTA CON FINES DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. SERVICIOS DE ORGANIZACION, EXPLOTACION O DIRECCION DE EMPRESAS Y NEGOCIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES. SERVICIOS DE DIFUSION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS de la clase 35. Registro N°1165895, marca ABC, que distingue Servicios de importación de artículos de librería clase 16, de la clase 35. Registro N° 1156088, marca ABC, que distingue Servicios de publicidad y negocios de la clase 35.</p> <p>2. Que, con fecha 2 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Señala que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Añade que al determinar los elementos literales que componen cada uno de los signos sujetos a</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503595	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Empresa Inmobiliaria E Inversiones Badalona Del Mar Spa	Denominativa	bbq BEEF BURGER	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N° 19.039 que señala que no son registrables <i>las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</i></p> <p>Que, con fecha 2 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida posee la distintividad necesaria para ser susceptible de protección marcaria. Plantea que no se configura la causal de la letra e). Agrega que dado que la marca se solicita para la clase 35, es de carácter arbitraria, o al menos, evocativa. Plantea que las marcas evocativas son plenamente REGISTRABLES, siendo signos que emplean conceptos que intentan transmitir a la mente del consumidor una imagen o idea sobre el producto o servicio, sin llegar a describirlos. Argumenta que ya es titular de la marca "bbq BEEF BURGER", según solicitud 1503587, ya aceptada a registro con fecha 11/05/2023, para distinguir Cafés-restaurantes; Servicios de cafetería; Servicios de bar, clase 43</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503696	SARGENT & KRAHN , en representación de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	Mixta	BLENDS	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 5 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables <i>las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</i></p> <p>Que, con fecha 19 de mayo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida posee la distintividad necesaria para ser susceptible de protección marcaria. Plantea que no se configura la causal de la letra e). Agrega que la marca se encuentra siendo utilizada en el mercado. Argumenta que la marca pedida es arbitraria o, a lo menos, de carácter evocativa. Sostiene que el conjunto no denomina ni identifica los productos que se pretenden amparar, ni describe las características ni propiedades de los productos a distinguir. Agrega que tampoco se trata de una expresión de uso común. Plantea que en la clase 34 coexisten numerosas marcas que utilizan la expresión BLEND.</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504043	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Quality Meats Solution Spa	Mixta	SAN IGNACIO FOODS	<p>Considerando:</p> <p>1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 4 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1066281, marca SAN IGNACIO FACTORY / OUTLET, que distingue SERVICIO DE DIFUSION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 11, 13 A 19 Y 21 A 34; SERVICIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA Y POR CUALQUIER OTRO MEDIO; SERVICIOS DE MERCADEO (MARKETING), INCLUYENDO SERVICIOS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, DISTRIBUCION Y PRECIO DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 11, 13 A 19 Y 21 A 34, Y ESTRATEGIAS DE FIDELIZACION DE CLIENTES; SERVICIOS DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DE RELACIONES, INCLUYENDO ESTRATEGIAS PARA OBTENER Y/O MANTENER LA LEALTAD DE LOS CLIENTES CON EMPRESAS DE TERCEROS, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DE CLIENTES, ESTRATEGIAS DE RETENCION, GESTION COMO SERVICIOS CON VALOR AGREGADO, TALES COMO RECOMPENSAS Y PREMIOS, ACCESOS A INFORMACION, OBTENCION DE DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS; SERVICIOS DE AGENCIA DE INFORMACION COMERCIAL Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PROMOCION AL PUBLICO MEDIANTE DECLARACIONES O ANUNCIOS EN RELACION CON TODO TIPO DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION A COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; ORGANIZACION DE EVENTOS Y FERIAS CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE DECORACION DE ESCAPARATES Y DEMOSTRACION DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE PROSPECTOS Y MUESTRAS, DIRECTAMENTE O POR CORREO; SERVICIOS DE PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DE LA ENTREGA DE INFORMACION A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TARJETAS DE BENEFICIOS ASOCIADAS A PROGRAMAS DE</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504884	Gian Franco Cárdenas Díaz	Mixta	MILENIO	
1505014	Juan Miguel Charrie Benavides	Denominativa	Fuego re facil	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1432090	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Thyssenkrupp Steel Chile SpA	Denominativa	ADLER STEEL FOR ENGINEERING	<p>A escrito de fecha 09/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañada</p>
1448944	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	CARRÉ	<p>A escrito de fecha 09/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494018	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de VITA BE COSMÉTICOS LTDA.	Mixta	renovaBe	<p>A escrito de fecha 09/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente</p>
1497514	SARGENT & KRAHN, en representación de REMESAS Y TRANSFERENCIAS LIMITADA	Mixta	STOTAL	<p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al 1° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.</p> <p>Al 2° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497881	SARGENT & KRAHN, en representación de VIÑEDOS FAMILIA CHADWICK SPA	Denominativa	CAVA EXPERTA	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1498288	COVARRUBIAS & CIA., en representación de PILAGA S.A.	Mixta	MOLINOS ALA	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498464	SILVA ABOGADOS, en representación de K21 INTERMEDIÇÃO LTDA	Denominativa	KANGU	<p>A escrito de fecha 13/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente</p>
1498618	Enrique Pino Zamorano, en representación de Centro Odontológico el Libertador Ltda	Mixta	Ceodel	<p>A escrito de fecha 07/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al otrosí: Ocurrase ante quien corresponda</p> <p>Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499015	MANUEL JAIME ACOSTA ACOSTA, en representación de AVICOLA REAL S.A.	Mixta	AVICOLA REAL S.A.	A escrito de fecha 05/06/2023 folio 71578 A lo principal: Téngase presente delegación de poder A escrito de fecha 09/06/2023 folio 1119 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Por acompañado la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039 Al segundo otrosí: Téngase presente
1499025	MANUEL JAIME ACOSTA ACOSTA, en representación de AVICOLA REAL S.A.	Mixta	AVICOLA REAL S.A.	A escrito de fecha 05/06/2023 folio 71699 A lo principal: Téngase presente delegación de poder A escrito de fecha 09/06/2023 folio 1120 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Por acompañado la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039 Al segundo otrosí: Téngase presente
1499203	Sebastian Rodillo Stagnaro, en representación de Baspa SpA	Denominativa	FFS990	A escrito de fecha 07/06/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Por acompañado Al tercer otrosí: Ocúrrase ante quien corresponda

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499428	Creativelaw SpA., en representación de Asesorías y Servicios inmobiliarios Daniela Torres Ltda	Mixta	PROPIEDADES LA VIÑA	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder. Al 2° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1499854	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de InBody Co., Ltd.	Mixta	InBody	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 2° otrosí: Al N° 1: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al N° 2: Ocurrase ante quien corresponda.
1499884	MUHLENBROCK & KUHNER SpA, en representación de ISAIAS HEBER KRAUSE MONCADA	Mixta	LATAM CAPITAL	A escrito de fecha 13/06/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Ocurrase con quien corresponda se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499910	SARGENT & KRAHN, en representación de IAN TAYLOR CHILE S.A.	Denominativa	SMART FLUX	<p>A escrito de fecha 07/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia y el patrocinio y poder</p>
1501009	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	LEO LECTOR	<p>A escrito de fecha 13/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501404	Luis Alberto Mislej Anania, en representación de Envía MT SpA	Denominativa	Echange	<p>A escrito de fecha 12/06/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder</p> <p>Al segundo otrosí: Atendido lo dispuesto en artículo 13 de la ley 19.039, no ha lugar</p> <p>se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>
1504423	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Empresas La Polar S.a	Denominativa	EXTRALINDAS	<p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al 2° otrosí: Ocurrase ante quien corresponda.</p> <p>Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0151358	Marcia Ana Cicarelli Cicarelli, en representación de INTERNATIONAL BUSINEES MACHINES CORPORATION. CONSTITUIDA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DE NEW YORK Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PS/1	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A todo no ha lugar, por no corresponder a la solicitud de autos.
0728292	Estudio Carey Ltda., en representación de Oximed Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXIMED	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0728293	Estudio Carey Ltda., en representación de Oximed Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXIMED	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0771358	Alessandri & Compañía., en representación de VIÑA MORANDE S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PIONEER	A su escrito de fecha 18-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0791786	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VERANGO	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0808297	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	RECORD	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0833353	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TRAMAT	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0839252	Estudio Carey Ltda., en representación de Mathys Ag Bettlach Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MATHYS	A su escrito de fecha 19-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0862048	Luis Felipe Claro Swinburn., en representación de Servicios Marítimos y Transporte Limitada. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SMYTSA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado documento.
0862049	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTE LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SMYTSA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación solicitada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado documento.
0875517	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NUBLEXA	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0893781	SARGENT & KRAHN, en representación de SHERATON INTERNATIONAL IP, LLC Registro - Res. Observaciones Escrito (60 días)	Mixta	S	Acompáñese poder original o copia certificada del mismo, o individualice el número asignado en la custodia de Poderes que lleva INAPI de acuerdo a lo exigido por los artículos 15 de la ley 19039 y el Art. 67 bis del Reglamento de la mencionada ley, y en relación al Art. 4° de la circular 004 de 2012 de la Dirección Nacional de este Instituto, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
0896482	Estudio Carey Ltda., en representación de Oximed Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXIMED	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0899816	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VELUM	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0910374	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LUNA PRIVILEGE	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0910746	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LUNA TRANQUILITY	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0949176	Estudio Carey Ltda., en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NIMOTOP	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0958280	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de Armenia Export Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HUAQUEN	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0961321	Estudio Carey Ltda., en representación de Oximed Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXIMED	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0961742	Clarke, Modet y C°Chile SpA, en representación de SANSUI ACOUSTICS RESEARCH CORPORATION Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SANSUI	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: Cómo se pide, a la modificación del domicilio del titular de autos. Actualícese base de datos.
0962735	Johansson & Langlois, en representación de Munnich Pharma Medical Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	FAMILY-SET	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0970840	Felipe Raimundo Tobar Rojas, en representación de HOTELERA SURAZO LIMITADA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	SURAZO	A su escrito de fecha 26-05-2023, se resuelve: A todo no ha lugar, debiendo presentar cumplimiento en solicitud de renovación correspondiente.
0974088	Christian Ernst Suárez, en representación de AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MONARCH	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación solicitada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0975912	Jary IP SPA, en representación de DIO CORPORATION Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	DIO	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: Téngase presente la modificación respecto del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0975966	Estudio Carey Ltda., en representación de Embraco Indústria de Compressores e Soluções em Refrigeração Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EMBRACO	A su escrito de fecha 30-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
0994783	Estudio Carey Ltda., en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NOVA T	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
0994799	Estudio Carey Ltda., en representación de Bayer Intellectual Property Gmbh Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPECTINEM	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1012228	Reinaldo Rivas Nielsen, en representación de INVERSIONES BARNAFI LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: Téngase presente la rectificación del rut del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1016157	Johansson & Langlois , en representación de Munnich Pharma Medical Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	FAMILY SET	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1016659	Estudio Carey Limitada, en representación de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TWIST	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1038287	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de OPEN ENGLISH LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	OPENENGLISH	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería señalada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1043843	Johansson & Langlois , en representación de MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FAMILY SET	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1043844	Johansson & Langlois , en representación de MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FAMILY SET	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1043847	Johansson & Langlois , en representación de MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FAMILY SET	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1046085	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VENTAVIS	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1056069	SARGENT & KRAHN, en representación de UGL EUROPE LIMITED Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DTZ	A su escrito de fecha 26-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección respecto de la nacionalidad del solicitante, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería señalada; Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos.
1057182	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de C.B. Fleet Company incorporated Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	COMFORTIP	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1060209	SARGENT & KRAHN, en representación de UGL EUROPE LIMITED Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DTZ	A su escrito de fecha 26-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la corrección respecto de la nacionalidad del solicitante, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería señalada; Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1062571	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de BEHAVIORAL SCIENCE TECHNOLOGY, INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LEADING WITH SAFETY	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase por acompañado el documento.
1068884	Jaime Abelardo Duvanced Cuevas, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES PHARMACORP LTDA. Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	PHARMA CORP	A su escrito de fecha 29-05-2023, se resuelve: A todo no ha lugar, debiendo presentar escrito en anotación correspondiente.
1068896	Estudio Carey Ltda., en representación de TECO ELECTRIC & MACHINERY CO., LTD. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	TECO	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación solicitada; Al primer otrosí: Cómo se pide, actualícese base de datos; Al segundo otrosí: Téngase por acreditada la personería señalada.
1085730	A B Mark Sociedad de Asesorías Limitada, en representación de MABRUK A.G. COMERCIAL Y TECNOLOGICA LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	RUKALG	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: Téngase presente la rectificación señalada conforme a la base de datos de Servicio de Impuestos Internos. Actualícese la base de datos de este Instituto.
1091317	Johansson & Langlois., en representación de Socofar S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CLINICAL CARE	A su escrito de fecha 22-05-2023 FOLIO 64509, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización de la base de datos de este Instituto. A su escrito de fecha 22-05-2023 FOLIO 64559, se resuelve: Téngase presente la corrección del nombre del titular del registro de autos.
1093112	Alessandri & Compañía., en representación de Societé BIC Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		A su escrito de fecha 19-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería señalada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1098460	Estudio Carey Ltda., en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1102125	Estudio Carey Ltda., en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YAZ	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1109651	Johansson & Langlois , en representación de Munnich Pharma Medical Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ELCAM	A su escrito de fecha 18-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1166744	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YEOVAL	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1174745	Estudio Carey Ltda, en representación de OXIMED LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXITRANSFER	A su escrito de fecha 29-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1175354	Johansson & Langlois , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FEMOGLAS	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1175360	Johansson & Langlois. , en representación de FELIPE MORENO DENEGRÍ Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	FEMOGLAS	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1179864	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	QOPEKA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1179867	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	QOPEAKA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1186549	ESTUDIO CAREY LIMITADA, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	TOTAL DEFENCE	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1190770	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TENOSPIRA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1194609	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual Property GmbH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YOBALAX	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1197369	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	QONTEQA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1207645	Estudio Carey Ltda., en representación de Bayer Intellectual Property GmbH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YASTA, EL ANTIACIDO CON ASPIRINA	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1213391	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual Property GmbH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	REGENT	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1220462	Estudio Carey Ltda., en representación de OXIMED LTDA. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	OXIMED	A su escrito de fecha 29-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1224368	Estudio Carey Limitada , en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TWOOZER	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1224369	Estudio Carey Limitada , en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TWOOZER	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1224370	Estudio Carey Limitada , en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TWOOZER	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1224373	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TWOOZER	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1225948	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VITAPOME	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1225950	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VITAPOME	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1225951	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	APALTAGUA	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1225960	Beuchat, Barros & Pfenninger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	APALTAGUA	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1226054	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	XELLANO	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226056	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	XELLANO	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226057	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	XELLANO	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226061	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	XELLANO	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226063	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	XELLANO	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226066	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPEXOOM	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226067	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPEXOOM	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1226068	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPEXOOM	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1226070	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPEXOOM	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1229462	Johansson & Langlois , en representación de Felipe Moreno Denegri Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Femoglas Dura Mucho Más	A su escrito de fecha 01-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al otrosí: Actualícese la base de datos de este Instituto.
1231066	Estudio Carey Limitada, en representación de Bayer Intellectual property GMBH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPLENDOR	A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la rectificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1234675	Asesorías Jurídicas Covarrubias Limitada., en representación de Slip IP Holdings Pty Ltd Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	THE HOLLYWOOD SILK SOLUTION	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1237375	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de SANSUI ACOUSTICS RESEARCH CORPORATION Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SANSUI	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1237377	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de SANSUI ACOUSTICS RESEARCH CORPORATION Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	SANSUI	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1241791	Asesorías Jurídicas Covarrubias Limitada., en representación de Slip IP Holdings Pty Ltd Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SLIP	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1259798	Beuchat, Barros & Pfenniger., en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VIÑA APALTAGUA COSTERO	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1259799	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VIÑA APALTAGUA ZAPALLAR	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1259800	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	APALTAGUA GRANATE	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1259801	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GRAN VERANO	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1259802	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GRIAL VIÑA APALTAGUA	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1259803	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Agrícola Apaltagua Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	APALTAGUA, DAMOS MÁS POR NATURALEZA	A su escrito de fecha 05-06-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1266803	Reinaldo Rivas Nielsen, en representación de Inversiones Barnafi Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BARNAFI KRAUSE DIAGNOSTICA	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: Cómo se pide, a la rectificación en la base de datos de este Instituto respecto del RUT del titular de autos.
1311401	Mauro Dellafori Albala, en representación de Guala Closures Deutschland GmbH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ALU SMART	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: Téngase presente la rectificación del titular, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1312647	AZY Compañía, en representación de Mega Labs S.A. Registro - Res. Cancelación Voluntaria de registro	Denominativa	IBESIA MEGALABS	A su escrito de fecha 13-04-2023, se resuelve: Téngase presente la cancelación voluntaria del registro de autos. A su escrito de fecha 02-06-2023, se resuelve: Téngase por cumplido lo ordenado, en relación al poder.
1318817	Badilla Davis Limitada., en representación de ROSEFIELD PORTUGAL, S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PARFOIS	A su escrito de fecha 25-05-2023, se resuelve: Téngase por asumida la representación, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1326353	Genesis & Zareth Spa, en representación de Nursing M&G Limitada Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	FASTEST	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: No ha lugar a lo solicitado, por no acompañar poder para la gestión solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1342706	Estudio Federico Villaseca y Compañía Ltda., en representación de SumUp Payments Limited Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	S SUMUP	A su escrito de fecha 30-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1346663	Estudio Carey Ltda., en representación de Kuncar y Compañía Limitada Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	GLAN MATIC	A su escrito de fecha 24-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1357179	Estudio Carey Ltda., en representación de Amazon Technologies, Inc. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CONTACT LENS	A su escrito de fecha 19-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase por asumida la representación señalada; Al primer otrosí: Téngase presente la personería; Al segundo otrosí: Cómo se pide, a la actualización en la base de datos de este Instituto.
1357993	Estudio Federico Villaseca Y Compañía, en representación de Sumup Payments Limited Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SumUp Solo	A su escrito de fecha 30-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1388441	Dentons Larrain Rencoret Spa , en representación de SumUp Payments Limited Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	S SUMUP MAQUINITA	A su escrito de fecha 30-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1411545	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Constructora El Sauce S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SAUCE	A su escrito de fecha 10-05-2023, se resuelve: Téngase presente la corrección de la cobertura del registro de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1430981	GUERRERO OLIVOS SPA, en representación de INVERSIONES MITTA SPA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	FARELLONES	
1441719	Johansson & Langlois, en representación de Larru'S Indústria e Comércio de Cosméticos Ltda. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HINODE	A su escrito de fecha 19-04-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente; Al otrosí: Téngase por acompañado el documento.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1448349	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de SUMUP PAYMENTS LIMITED Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		A su escrito de fecha 30-05-2023, se resuelve: A lo principal: Téngase presente la modificación del domicilio del titular de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto; Al otrosí: Téngase presente la personería.
1457364	Raúl Augusto Aranda Smith, en representación de MIRKO BAKULIC A. SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	THFIT	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: Téngase presente la rectificación del nombre del titular del registro de autos, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1482208	Maria beatriz araya olmos Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Greengoasis	A su escrito de fecha 04-05-2023, se resuelve: A sus antecedentes.
1485311	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Juan Alberto Arriagada Navia E.I.R.L. Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	CERVEZA ARTESANAL WILD HAPPINESS REAL WHEN SHARED	A su escrito de fecha 22-05-2023, se resuelve: A todo no ha lugar, atendido resolución de fecha 06-03-2023 y estado de rechazada de la solicitud.
1490684	Patricio René Lagos Urra Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Repuestos y Accesorios VISLA	
1491593	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de WORLD FUEL SERVICES CORPORATION Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	WORLD KINECT	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de abril de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°901391, marca KINECT, que distingue Software Computacional, Hardware Computacional y Periféricos Computacionales, de la clase 9; 2. Que, con fecha 12 de junio de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Señala que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Añade que la marca pedida, WORLD KINECT es una marca denominativa que consta de dos palabras en su configuración, a saber, la palabra - WORLD- y la palabra -KINECT-, por lo cual, cuenta con elementos denominativos que le otorga una suficiente distintividad gráfica y fonética, que se diferencia a



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>todas luces de la marca previamente registrada. Agrega que la marca solicitada goza de fama y notoriedad. Señala que su marca se encuentra registrada en el extranjero. Argumenta que las marcas de autos coexisten en el extranjero. Sostiene que no existe relación de cobertura entre las marcas en pugna. Plantea que el titular de la marca previa no interpuso demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.</p> <p>3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>6. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>7. Que, como se ha hecho presente en la observación de fondo</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>pertinente, el artículo 20 letras h) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas "Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas".</p> <p>8. Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>9. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. Las marcas solicitadas en comparación a la marca registrada distinguen coberturas relacionadas con Aparatos e instrumentos geodésicos, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, computadores, software, entre otros productos de tecnología, por lo que sus canales de distribución y puntos de ventas son idénticos y, finalmente, los consumidores finales resultan ser coincidentes, motivo por el cual la relación de cobertura resulta evidente.</p> <p>10. Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones				
	Tipo de resolución							
				<p>como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>11. Que efectuada esa revisión, se ha podido constatar que en cuanto a la representación gráfica de la marca solicitada, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético al coincidir en el segmento KINECT, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia, sin que la utilización en la marca pedida de un elemento figurativo ni las diferencias de complementos permita distinguir un signo de otro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Marca solicitada</th> <th>Marca previa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">WORLD KINECT</td> <td align="center">KINECT</td> </tr> </tbody> </table> <p>12. Que, conforme lo señalado preferentemente, al observar la marca</p>	Marca solicitada	Marca previa	WORLD KINECT	KINECT
Marca solicitada	Marca previa							
WORLD KINECT	KINECT							



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>pedida puede advertirse que provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto la verdadera procedencia de los productos que pretende distinguir.</p> <p>13. En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p> <p>Que sin perjuicio de las alegaciones del solicitante, cabe señalar que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial. En este sentido, se hace presente que basta con que exista la posibilidad de tal riesgo para configurar la situación anterior. Para estos efectos, se entenderá como consumidor medio aquella persona que no destaca ni por sus conocimientos particulares ni tampoco por ser particularmente ignorante; se trata de una persona dotada con raciocinio y facultades de percepción normales, que se encuentra frente a la oferta múltiple de servicios de una misma naturaleza o directamente relacionados, pero de diversos orígenes empresariales.</p>
1491593	<p>ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de WORLD FUEL SERVICES CORPORATION</p> <p>Fondo - Res. Favorable Escrito</p>	Denominativa	WORLD KINECT	A escrito de fecha 12-06-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañados. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°195124 y 223880.
1491673	<p>Johansson & Langlois, en representación de Avaya Inc.</p> <p>Registro - Res. Favorable Escrito</p>	Denominativa	AVAYA ONECLOUD	A su escrito de fecha 15-06-2023, se resuelve: Por cumplido lo ordenado, actualizándose la base de datos de este Instituto respecto del domicilio del titular de autos.
1492218	<p>LUIS FRANCISCO GÓMEZ MANRÍQUEZ</p> <p>Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)</p>	Denominativa	BOCASECA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1494674	Boris Navarro Alarcón, en representación de INVERSIONES BERRIOS LIMITADA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Inversiones Berríos	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: No ha lugar a la devolución solicitada, en virtud de resolución de inadmisión de apelación de fecha 17-05-2023.
1494677	Boris Navarro Alarcón, en representación de INVERSIONES BERRIOS LIMITADA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Automotora Berríos	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: No ha lugar a la devolución solicitada, en virtud de resolución de inadmisión de apelación de fecha 12-05-2023.
1494678	Boris Navarro Alarcón, en representación de INVERSIONES BERRIOS LIMITADA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Empresas Berríos	A su escrito de fecha 23-05-2023, se resuelve: No ha lugar a la devolución solicitada, en virtud de resolución de inadmisión de apelación de fecha 12-05-2023.
1494735	BÁRBARA ALEJANDRA RAMÍREZ DEL VALLE, en representación de MATHIAS DAMIÁN LÜSCHER HEGGLIN Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	PEPOL	
1495909	Jorge Garay Pérez, en representación de Verisure Sàrl Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SI PARA TI ES IMPORTANTE, VERISURE	A su escrito de fecha 31-05-2023, se resuelve: Téngase presente la corrección de la cobertura conforme a los términos señalados, actualizándose la base de datos de este Instituto.
1496204	MARÍA DE LOS ANGELES GREZ CAMPO-MARTINEZ Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	BEIBI	
1496664	Enrique Abelardo Aguayo Álvarez, en representación de Cristopher Contreras Cuminao Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	NECRO MORPHOSIS	
1497204	García Parot y Compañía SPA, en representación de TD TECH LIMITED Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	TD Tech	
1498049	Carolina De Los Ángeles Carreño Díaz, en representación de GLOBAL PREMIUM SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	GLOBAL PREMIUM	

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1498413	NICOLEJEANNETTE VARGAS ERAZO, en representación de Deportes Colon spa Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Invictus	
1498532	García Parot y Compañía SPA, en representación de ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Wynca	
1498542	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Sandra Rivera Gonzalez Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ConciliaChile	A escrito de fecha 12-06-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1498546	Dellafori Abogados SpA., en representación de Jouy & Co Sweets B.V. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	LOC	
1499007	Palma & Astorga Abogados, en representación de Caamaño y Mathiesen Asociados Limitada Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Doraltech Chile	
1499257	FERNANDO ANDRÉS CAÑETE LEAL, en representación de ESCALONA Y COMPAÑIA SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Fundación Red Prisma	
1499264	Emilio Acevedo Diaz, en representación de Idemil SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Ludus	
1499301	ALPHA PRIMA SPA, en representación de BIOMUNDO SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Bioty 320	

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1499302	PCM Abogados Limitada, en representación de Luis Moller Parot	Mixta	KKOX	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499303	ALPHA PRIMA SPA, en representación de BIOMUNDO SpA	Denominativa	Bioty 270	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499343	MUHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de COMERCIAL MAR AUSTRAL SPA	Mixta	MAR AUSTRAL	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499527	Héctor Loyola Novoa , en representación de ÁLVARO CORREA MOLINA	Mixta	IL GARAGE PUCÓN	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499695	Gabriel Alberto Rocha Delgado	Mixta	Centro Medico Veterinario LAS REJAS	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499839	Emerson Antonio Vasconcellos Merino	Mixta	CLARITA	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499868	Estudio Carey Ltda., en representación de Metalogenia, S.A.	Mixta	DIGGING INSIGHTS	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1499869	JARRY IP SPA, en representación de Krüger GmbH & Co. KG	Denominativa	COCOA COMMITMENT	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1500193	José Miguel Ramos Bascuñán, en representación de Escalab SpA	Denominativa	escalab	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1500926	Lineros & Compañía Limitada, en representación de Multitude SE Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	MULTITUDE	
1501908	JUAN ENRIQUE PUGA VALDÉS, en representación de Talos Technology Corporation Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Talos	
1503232	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CO	A escrito de fecha 20-06-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°38562 y N°5520.
1503277	Estudio Carey Ltda., en representación de PSA Automobiles SA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	bproauto	A escrito de fecha 01-06-2023. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corrijase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 113.896.
1503277	Estudio Carey Ltda., en representación de PSA Automobiles SA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	bproauto	
1503318	LILIAN ALBORNOZ PEREZ, en representación de CORPORACION PUELO PATAGONIA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Fundación Parque Cochamó	A escrito de fecha 25-05-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1503332	Lilian Albornoz Pérez, en representación de Corporación Puelo Patagonia Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Parque Cochamó	A escrito de fecha 25-05-2023. Téngase por contestada la observación de fondo.
1503370	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de Fonémika Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ABC FONÉMIKA APOYO LECTOR	A escrito de fecha 02-06-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañados.
1503595	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Empresa Inmobiliaria E Inversiones Badalona Del Mar Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	bbq BEEF BURGER	A escrito de fecha 02-06-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 218855 y 106543.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1503696	SARGENT & KRAHN , en representación de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BLENDS	A escrito de fecha 19-05-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañados. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1504027	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Tostaduría El Nogal SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	TOSTADURIA EL NOGAL	A escrito de fecha 19-05-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Estese a lo que se resolverá. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 208913 y 223880.
1504027	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Tostaduría El Nogal SpA Resolución de suspensión de procedimiento de marca	Mixta	TOSTADURIA EL NOGAL	Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Solicitud 1362597 (TOSTADURÍA EL NOGAL) Vistos, el mérito de autos lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.039 y la circunstancia que según la base de datos institucional, existe la solicitud N°1362597 la que se encuentra incoada de oposición por el mismo solicitante de autos, por lo que su resultado es fundamental para una resolución de concesión o rechazo armónicos, se resuelve: Suspéndase la tramitación de la presente solicitud hasta la completa resolución de la solicitud N°1362597.
1504043	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Quality Meats Solution Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SAN IGNACIO FOODS	A escrito de fecha 18-05-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañados.
1504043	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Quality Meats Solution Spa Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SAN IGNACIO FOODS	A escrito de fecha 08-06-2023. Como se pide.
1504219	Estudio Pablo Lineros & Cia. Ltda, en representación de Hrbeauty Llc Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	RHODE	
1504564	Johansson & Langlois , en representación de Global Crossing Americas Solutions, LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Cirion	A sus antecedentes.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1504564	Johansson & Langlois , en representación de Global Crossing Americas Solutions, LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Cirion	A escrito de fecha 02-06-2023. A lo principal. Como se pide. Téngase presente limitación de cobertura. Corrijase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda. Al tercer otrosí. Téngase presente.
1512141	Moises Herman Castro Toro, en representación de JILOCA INDUSTRIAL, S.A. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Fulvin	
1514975	Blanca María Vial Plaza Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	La Juguera Cultural	
1518115	Luis René Dinamarca Henríquez, en representación de SOCIEDAD MÉDICA, GINECOLÓGICA Y RADIOLÓGICA GINERAD LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GINERADSALUD	A sus antecedentes.
1528217	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de JORGE ERNESTO RODRIGUEZ Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YELLOW ROSE	Resolviendo escrito de fecha 13/03/2023 Como se pide.
1528217	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de JORGE ERNESTO RODRIGUEZ Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YELLOW ROSE	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023 Estése a lo resuelto en escrito de fecha 13/03/2023
1528258	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Jorge Ernesto Rodriguez Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YELLOW ROSE	Resolviendo escrito de fecha 24/05/2023 Estése a lo resuelto previamente.
1528258	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Jorge Ernesto Rodriguez Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YELLOW ROSE	Resolviendo escrito de fecha 13/03/2023 Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1528275	JARRY IP SPA, en representación de Inmobiliaria Emsa S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	INMOBILIARIA EMSA	Resolviendo escrito de fecha 15/06/2023 Como se pide.
1528276	JARRY IP SPA, en representación de Inmobiliaria Omega Limitada Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BODEGAS EL PÓRTICO	Resolviendo escrito de fecha 06/06/2023 Como se pide.
1528951	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Javiera Chamorro Warnken Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	EL PLANO	"Estese al merito de autos".
1529148	Renzo Alejandro Silva Véliz Fondo - Res. Favorable Escrito	Figurativa		Estese al merito de autos.
1529238	Rodrigo Andrés Ríos Gutiérrez, en representación de CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	S 1903	Como se pide.
1537946	Muñoz, Jeanneret, Álvarez y Cia., en representación de YETI Coolers, LLC Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YETI	Téngase por cumplido lo ordenado y por acreditadas las prioridades invocadas a fojas 1, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1540606	Kathrein Alexandra Lisbeth Splett, en representación de Kathrein Alexandra Lisbeth Splett y Oriel Olivero Muñoz Leiva Resolución de abandono	Mixta	Casa Chueca	Proveyendo escrito de fecha 24/4/2023: Vistos 1.- Que el escrito de 24 de abril de 2023 fue presentado por el señor Oriel Olivero Muñoz Leiva, y no por alguno de los representantes de la Hotelera y Servicios de turismo Casa Chueca, que el señor Olivero aclara como solicitante, que según estatuto son Kathrein Lisbeth Splett y/o don Franz Schubert. 2.- Considerando que mediante resolución de 30 de mayo de 2023 se requirió que el escrito de 24 de abril fuera ratificado por alguno de los representantes de la sociedad señalada como solicitante, o que presente poder otorgado y firmado por doña Kathrein Lisbeth Splett o don Franz Schuber, en representación de Hotelera y Servicios de turismo Casa Chueca Ltda, a don Oriel Olivero Muñoz. 3.- Que no acreditó dentro del plazo conferido el señor Oriel Olivero Muñoz Leiva, su calidad de representante de Hotelera y Servicios de



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				turismo Casa Chueca, ni fue el escrito de 24/4/2023 ratificado o por Kathrein Lisbeth Splett o por Franz Schuber, en representación de Hotelera y Servicios de turismo Casa Chueca Ltda, se le declara incurso en el apercibimiento de fecha 30 de mayo de 2023, y se tiene por no presentado el escrito de fecha 24/4/2023.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
404564	950472	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	BAZAR&IDEAS	
419020	1045033	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	COLUMBIA	

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
420202	974901	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de	PAULA	En cobertura elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		<p>de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura incluya la expresión "no medicinal" en jabones, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos.</p> <p>En cobertura modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario" y "productos higiénicos para la medicina", por "productos higiénicos para uso médico" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura elimine o especifique "máquinas", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura especifique o elimine "y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine "material para artistas". Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)".</p> <p>En cobertura elimine "y productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura modifique: "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.</p> <p>En cobertura elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases"; elimine o especifique "sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
420196	980688	Victoria Inés Santis Pinilla, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	C CIUDADANO	Acompañe poder para representar al solicitante. Acredítese representación de Victoria Santis para representar a Gastronomica Ciudadano Limitada. Señale descripción de marca mixta a renovar.
420312	989142	Sociedad Manufacturera y Comercializadora de Mármol y Granito Limitada Anotación de Renovación Parcial TLT	ARTE MAR	Señale al representante de la sociedad solicitante de renovación marcacria y acompañe su poder de representación correspondiente. Especifique cobertura de marca a renovar, en actual clase 40, conforme a : Servicios de de fabricación de mármol, granitos y piedras. Servicios de fabricación de muebles para interiores, baños y cocina; espejos. Proveyendo al escrito de fecha 8-6-2023, acredítese personería del representante Eduardo A. Rozas L. acompañando poder de representación correspondiente y señale suma del escrito que indique su contenido o trámite de que se trata.
420203	992710	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAESTRO POP	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje".
420215	1006874	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIVO PANORAMICO	Elimine de cobertura las expresiones "otro", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420226	1008587	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BLACK ONE	Elimine de cobertura las expresiones "en general", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420199	1010207	Estudio Carey Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GREEN GIANT	Especifique o elimine demás productos de la clase 31.
420192	1010669	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUERTO DE CORONEL	Elimine de cobertura las expresiones "otras", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. A su escrito de fecha 08 de junio de 2023: téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
420197	1011585	PAZ ALEJANDRA MARAMBIO CASTAÑO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTELEC	Elimine de cobertura las expresiones "otro", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420337	1012833	Roberto Pablo Lineros Moreno, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Q Q	En cobertura de marca a renovar, respecto de " , PRESTACION DE USO TEMPORAL DE UNA INTERFAZ DE COMPUTADORA NO APTA PARA DESCARGAR PARA CREAR SERVICIOS DE INFORMACION PERSONALIZADA ONLINE " , aclare y especifique " NO APTA " .
420216	1021783	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NUTRITEC	Modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420230	1022673	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LANCEL	Elimine de cobertura las expresiones "tales como", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Elimine la frase "no comprendidos en otras clases"; por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique "baúles y maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte". Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420218	1026662	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCHARFSTEIN	Elimine de cobertura las expresiones "otros", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Elimine la frase "productos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases"; por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420205	1027508	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NORMA LA OTRA ORILLA	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje".

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
420220	1033389	Mario Héctor Cocever Ragazzone, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOINCO	Acompañe poder para representar al solicitante.
420194	1037801	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUERTO DE CORONEL	Acompañe poder para representar al solicitante.
420191	1042945	Enrique Agustín Dellafori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KAINITA	En cobertura Clase 05 modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420186	1042947	Enrique Agustín Dellafori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PATILLOS	En cobertura Clase 05 modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420209	1044561	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HIDROPACK	Acompañe poder para representar al solicitante. Elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420335	1045987	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GMB GUILLERMO MORALES B.	Especifique cobertura de marca a renovar en actual clase 35, conforme a : SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.
420070	1047309	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STONE ISLAND	En cobertura clase 25 elimine o especifique "de todo tipo", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Acompañe poder del solicitante. Poder citado bajo custodia de poderes de Inapi N° 232047 no existe.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
420211	1047917	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PROPAL REPROGRAF EL PAPEL ECOLOGICO	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje". Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420239	1048363	JORDAN DE LA FUENTE FRANCISCO JOSE PATRICIO Anotación de Renovación TLT	FERROBONE	Modifique accesorios por piezas.
420245	1054429	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	B B P	Elimine de cobertura las expresiones "en general", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420235	1056899	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MGF	Elimine o reclasifique de cobertura "Distribuidores automaticos" a clase 07. De ser necesario, acompañe el comprobante de pago correspondiente.
420204	1059585	COMERCIAL E INMOBILIARIA AYEKAN LTDA. Anotación de Renovación TLT	DERMAX	Elimine expresión "en general", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
420208	1059781	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	VITAMIN	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje". Especifique los Productos agrícolas, hortícolas, forestales agregando en bruto y sin procesar. Granos (cereales). Elimine de cobertura las expresiones "y otras"; por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique la frase "Establecimiento comercial" por "Servicios"



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
419562	1066223	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAMPANA DE LARGADA	Acompañe poder para representar al solicitante. Acredítese representación de Mauro Dellafiori Albala.
420319	1092145	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	BELLINI	Acredítese representación acompañando poder correspondiente. Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
420325	1092310	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	PANAMA JACK STORE	Especifique cobertura de marca a renovar en actual clase 35, conforme a : SERVICIOS DE COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
421772	849627	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	ELITE EXTRA	
		Anotación de Transferencia total		
421773	850267	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	ELITE FOLD	
		Anotación de Transferencia total		
421781	896834	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	LADYSOFT	
		Anotación de Transferencia total		
421793	896835	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	LADYSOFT	
		Anotación de Transferencia total		
421783	896841	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	COTIDIAN	
		Anotación de Transferencia total		
421792	899394	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC	
		Anotación de Transferencia total		
421889	909010	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	COTIDIAN	
		Anotación de Transferencia total		
421860	951642	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	ELITE GOLD	
		Anotación de Transferencia total		
420330	990230	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	BALDARA	
		Anotación de Renovación TLT		

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
420200	1004024	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TACLONEX	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420327	1007200	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SERVEND	
420328	1007721	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES PIN LIMITADA Anotación de Renovación TLT	SHERPASS	
419841	1008571	HERRERA CARRASCO JUAN CARLOS Anotación de Renovación Parcial TLT	FLUTE SERVICE	
414933	1009501	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	LIBBEY	
420190	1010677	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUERTO DE CORONEL	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420332	1011629	Silva y Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KARSON	
420247	1012507	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTUIT	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
420244	1016771	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M MIURA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
420331	1018493	Luis Andrés Hevia Campusano, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FITOVIT	
420217	1018781	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DON ESTE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
421804	1021221	Covarrubias & Cia., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT DUO	
420243	1022453	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ORIGAMI	
420232	1024093	Aron Goldbaum Molina, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ATID	
420108	1030451	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	1906	
420193	1032987	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUEL OIL	
420185	1033747	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DECEUNINCK	
420195	1036711	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUERTO DE CORONEL	A su escrito de fecha 08 de junio de 2023: téngase presente.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
420170	1037973	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTERNATIONAL	
420339	1038549	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOLGA DIAMANT	
419808	1042961	Valentina Anomella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GE	
420189	1044331	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
417464	1045757	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ARAMARK	Vista la rectificación practicada en el registro. Al escrito de 26 de mayo de 2023: A todo, Téngase presente.
420168	1051289	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIRANTOX	
420093	1052745	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLEGIO SAN NICOLAS DE MAIPU	
420236	1055017	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ACCOR	
421874	1055371	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE MAXI ROLLO DECO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
419810	1056335	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MISTRAL	
420234	1056479	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DFM	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420238	1056481	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
420246	1056773	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DONNA SALON DE BELLEZA / FASHION STYLE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
421414	1057787	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRISM	
421420	1057789	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRISM	
420231	1058491	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MERCURIAL	
420237	1058605	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HYPERVENOM	
420164	1059255	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	U.N.A.B. UN CHILE MEJOR	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
420165	1059257	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO UN CHILE MEJOR	
420153	1059295	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
421862	1060613	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE HUMEDO	
420333	1064245	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PATONS	
420233	1071363	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MACALLAN	
419837	1071581	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	IMPA	
421775	1074595	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE EVOLUTION	
421767	1075295	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE EVOLUTION	
417465	1083964	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ARAMARK	Vista la rectificación practicada en el registro., Al escrito de 26 de mayo de 2023: A todo, Téngase presente.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
421884	1092085	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421894	1093092	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC CUIDADO TOTAL FLEXIPROTECT	
421887	1095229	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC CUIDADO TOTAL FLEXIPROTECT	
421771	1114448	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE EXPRESS	
421815	1120635	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT EXTREME	
421780	1128289	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE GOLD	
421877	1132346	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421809	1133713	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT DUAL	
421800	1133715	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT DUAL	



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
421871	1144815	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE KARITÉ MÁXIMA SUAVIDAD	
421867	1144818	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE KARITÉ MÁXIMA SUAVIDAD	
421865	1175048	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE LA FAMILIA	
421898	1181240	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC CUIDADO TOTAL BODYFIT	
421872	1182541	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421866	1186249	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ELITE LUXURY	
421784	1200929	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421890	1207369	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Babysec Flexiprotect	
421785	1210781	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Elite Frescura Intensa	
421886	1224582	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC CLASSIC PLUS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Transferencia total		
421776	1226790	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	ELITE GOLD	
		Anotación de Transferencia total		
421807	1237194	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	CONFORT FAMILIA	
		Anotación de Transferencia total		
421808	1249814	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	CONFORT FAMILIAR	
		Anotación de Transferencia total		
421869	1250059	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	ELITE MAXI ROLLO	
		Anotación de Transferencia total		
421881	1252956	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC CLASSIC PLUS	
		Anotación de Transferencia total		
421796	1253794	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC	
		Anotación de Transferencia total		
421879	1253814	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC CLASSIC PLUS	
		Anotación de Transferencia total		
421798	1253910	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC	
		Anotación de Transferencia total		
421787	1253911	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de	BABYSEC	
		Anotación de Transferencia total		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
421789	1253912	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421803	1266756	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT DUO	
421891	1297320	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC PREMIUM	
421875	1297325	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421876	1297776	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421873	1299986	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BABYSEC	
421812	1300626	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CONFORT DÚO	
416117	1307725	Alessandri & Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	NEPEXTO	A la presentación de 18 de mayo de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado; al primer otrosí: Por acompañados los documentos; al segundo otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
413722	853389	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de	PETRA	Resolución de trámite administrativo de anotación
		Anotación de Cambio de nombre		Al escrito de 14 de junio de 2023: Estése al mérito de la resolución de aceptación e inscripción ya notificada.
413724	855583	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de	PETRA LA DEHESA	Resolución de trámite administrativo de anotación
		Anotación de Cambio de nombre		Al escrito de 14 de junio de 2023: Estése al mérito de la resolución de aceptación e inscripción.
416148	858713	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de	SMYTSA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Transferencia total		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Escrito C/2023/70871 (Modificación solicitud - Corrección de errores solicitante)
416137	858714	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de	SMYTSA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Transferencia total		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Escrito C/2023/70872 (Modificación solicitud - Corrección de errores solicitante)
419623	1030141	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de	DTZ	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 419623 (Anotación de Renovación TLT)
419624	1037245	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de	DTZ	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 419624 (Anotación de Renovación TLT)

**Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas**



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1492826	1492826: Sociedad de inversiones Bamar SpA - EMPRESAS CAROZZI S.A. - MARKETPETS SpA. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	MARKET PETS	A la presentación de fecha 24/04/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. (Opos. Folio 8974) 2.- Efectividad de que la marca pedida, resulta ser carente de distintividad, genérica, descriptiva e indicativa y de uso común en cuanto a los servicios que pretende amparar. (Opos. Folio 8974 y 18296)
1510064	1510064: LIQUITECH SPA - Martín Ignacio Saavedra Braithwaite. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Galgo	A la presentación de fecha 24/04/2023: A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otros: Como se pide, vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por la oponente, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca GALGO FINTECH, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca GALGO FINTECH, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca GALGO FINTECH, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados. 4.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1353221	1353221 CANAL 13 SPA - ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL Resolución de citación a oír sentencia de oposición	GENERACIÓN DORADA	Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1359126	1359126: CARMEN MARÍA FERRADA MOREIRA - UNIVERSIDAD DE CHILE Resolución de citación a oír sentencia de oposición	CM CLÍNICA MEDICI	Resolviendo escrito de fecha 25/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1466970	1466970: FLUYE SpA - IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOADVENTURE SpA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Fluye rios y montañas	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1470612	1470612: FROZEN SEA S.A. - DANIELA ANDREA SANTANDER AMARO. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Frozen South	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1476416	1476416: CESAR MILLAN NICOLET - El Wn de la Chela SpA. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	El Wn De La Chela	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1483301	1483301: Natalie Tamara Espinoza Devia - EMMI DESSERT ITALIA S.P.A. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	BONTÀ DIVINA CREAZIONI GOLOSE	A la presentación de fecha 31/01/2023: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada la oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 24/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1485059	1485059: ARMAZONES Y LENTES LIMITADA - JAIME ALFREDO ALVIAL CARRASCO Resolución de citación a oír sentencia de oposición	WE PRINT	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1486532	1486532: SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A. - CITIGROUP INC. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	FOR THE LOVE OF PROGRESS	Resolviendo escrito de fecha 25/04/2023: Como se pide, téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1486709	1486709: REPRESENTACIONES JCE S.A - DURACELL U.S. OPERATIONS INC. - COSMOPLAS S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	DURA	Resolviendo escrito de fecha 19/04/2023: Como se pide. Vistos y teniendo presente el mérito de autos, y atendido lo dispuesto en el art. 313 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las partes a oír sentencia. Resolviendo escrito de fecha 05/05/2023: Estese a lo resuelto precedentemente.
1487654	1487654: COMERCIALIZADORA DVN JEANS SpA. - FELIPE ANDRÉS CELEDÓN ZERENE Resolución de citación a oír sentencia de oposición	DIVINA MODA	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítee a las partes a oír sentencia.
1488750	1488750: José Antonio Pérez Cortés - Atek Ingeniería SpA Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	atek ingeniería	A la presentación de fecha 24/04/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1492406	1492406: TEXTIL TROPHAE Y CÍA LIMITADA - KATHERINE DANIELA ZEPEDA GUERRA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	KATIKISS	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1496551	1496551: PABLO VILLALBA SOTO - Telemundo Network Group Lic. - CRISTÓBAL ALEJANDRO RÍOS GARCÉS Resolución de citación a oír sentencia de oposición	El Señor de los cielos	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1498917	1498917 - S.C. JOHNSON & SON INC. - MAURICIO EDUARDO NAVARRETE MUÑOZ Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	El destructor de virus y bacterias	A la presentación de fecha 24/04/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1508733	1508733: Olivos del Sur S.A. - Acuiolive SpA. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Acuiolive	A la presentación de fecha 24/04/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1515243	1515243: PUNTO PAGOS S.A. - EMILY ADALEX ASCANIO MORENO.	PUNTO TRANSFER	A la presentación de fecha 21/04/2023: Como se pide.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia		A la presentación de fecha 02/06/2023: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 14/06/2023: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1345936	1345936: SERGIO ALEXANDER EBNER CONTRERAS-ALTO DE CASABLANCA S.A.	Neyen	Fallo de rechazo
1442598	1442598: TRANSBANK S.A. - Banco del Estado de Chile	Maquinita Compraquí	Fallo de aceptación a registro

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1325067	1325067: MECANOTUBO CHILE S.A-ATENKO S.A.	ATENKO	Certificación de decisión en firme por no recurso
1339396	1339396 Importadora y Exportadora HJ Limitada - MICROLAB SPA	MICROLAB QUALITY SERVICES	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1340269	1340269 YETI COOLERS, LLC - FONDO DE INVERSION PRIVADO BIG BRANDS	YETI	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1340322	1340322: SERVICIOS AGROSUPPORT LIMITADA-MARIO MIGUEL GUERRERO MENDEZ.	CrackStop Pack	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1340612	1340612: COMERCIALIZADORA JAVIER BUZETA BIANCO E.I.R.L-GOOD FOOD S.A.	BUBA GOURMET	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1340901	1340901: DÍAZ Y AHUMADA LIMITADA-ILLINOIS TOOL WORKS INC.	RES-FLEX FAST SOLUTIONS	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1340906	1340906: HERNAN MAINO AGUIRRE-ENDEMOL SHINE GROUP B.V.	YO SOY	Certificación de decisión en firme por no recurso
1341068	1341068: GILI S.A-ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL.	GILI FERRETERIA	Certificación de decisión en firme por no recurso
1342401	1342401: JOSE MARCOS SALVATIERRA CHAVEZ-AFER ENTERPRISES R&D, S.L.U-PRE UNIC S.A.	UNIK	Certificación de decisión en firme por no recurso
1342583	1342583: RENATO FERNANDO DEL PILAR JAQUE SÁEZ-CLINIQUE LABORATORIES, LLC.	SMART CLINICAL	Certificación de decisión en firme por no recurso
1342680	1342680: CHIRAG RAJU DEVNANI-CHEMMER ENTERPRISE CO., LTD.	CHEMMER	Certificación de decisión en firme por no recurso
1342934	1342934: SEBASTIÁN IGNACIO CORDOVA ORTEGA-ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD-FORD MOTOR COMPANY.	Lynk & co	Certificación de decisión en firme por no recurso
1342978	1342978: MEZCAL DE AMOR SAPI DE CV-AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.	AMARÁS MA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1343128	1343128: CLAUDIO ANDRÉS FERNÁNDEZ LÓPEZ-IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ULTRA LIMITADA.	DEVA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1343468	1343468: MARÍA VERÓNICA OCHAGAVÍA BARROS-CHATEAU LAFITE ROTHSCHILD.	lafit	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1343595	1343595: MARÍA VERÓNICA OCHAGAVÍA BARROS-CHOCOLATES DEL MUNDO S.A-CHATEAU LAFITE ROTHSCHILD.	lafit	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1343926	1343926: INVERSIONES LA PAULONIA S.A- COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA.	Lama	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1338588	1338588: CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G-BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.	INFORME MACH	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1353221	1353221 CANAL 13 SPA - ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL	GENERACIÓN DORADA	A la presentación de fecha 13/06/2023: Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 09/06/2023. Proveyendo derechamente el incidente promovido con fecha 12/04/2023: Téngase por objetados los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 24/04/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 01/06/2023, folio 70398: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 01/06/2023, folio 70401: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 01/06/2023, folio 70404: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 01/06/2023, folio 70415: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1357916	1357916: COMPAÑIA CERVECERA KUNSTMANN S.A. - PABLO IGNACIO OLIVARES ARAVENA	KUNSTMANN EXPERIMENTAL	A la presentación de fecha 08/06/2023, folio 73762: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1360454	1360454: SEBASTIÁN GONZALO BAHAMONDE LÓPEZ - HAROLDO LARRY FARIAS OLIVARES	INMORTALES DE AMERIKA	Resolviendo escrito e fecha 25/05/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1360454	1360454: SEBASTIÁN GONZALO BAHAMONDE LÓPEZ - HAROLDO LARRY FARIAS OLIVARES	INMORTALES DE AMERIKA	Resolviendo escrito de fecha 16/06/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1360454	1360454: SEBASTIÁN GONZALO BAHAMONDE LÓPEZ - HAROLDO LARRY FARIAS OLIVARES	INMORTALES DE AMERIKA	Resolviendo escrito e fecha 25/04/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1366949	1366949: EXPORTADORA SUBSOLE S.A. - DANA ALEXANDER 15 INC - Importadora Café do Brasil S.A.	TERRA	Resolviendo escrito de fecha 15/06/2023: A lo principal: Téngase presente la delegación de poder. Al otrosí: Téngase por acompañado.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1368115	1368115: ASESORIAS E INVERSIONES EDUARDO GALLAGHER NOSETTO E.I.R.L. - HELACOR S.A.	GRIDO	A la presentación de fecha 21/04/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 11/05/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 12/06/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1447687	1447687: Cisco Technology, Inc. - ELODIE ADRIANA FERNANDEZ DE LA REGUERA DONOSO	MERAKI	Por evacuado el traslado conferido con fecha 07/06/2023, en rebeldía. Resolviendo derechamente escrito de fecha 10/04/2023: Téngase presente el desistimiento de la única oposición de autos.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (con certificación de ejecutoriedad)		
1465386	1465386: VARELA HERMANOS, S.A. - COMERCIALIZADORA EMPORIO DEL ABUELO LUCIANO ARRAÑO E.I.R.L.	EMPORIO DEL ABUELO	A la presentación de fecha 21/04/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 09/05/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1465386	1465386: VARELA HERMANOS, S.A. - COMERCIALIZADORA EMPORIO DEL ABUELO LUCIANO ARRAÑO E.I.R.L.	EMPORIO DEL ABUELO	A la presentación de fecha 10/05/2023, folio 59229: Por acompañados, con citación. A la presentación de fecha 10/05/2023, folio 59234: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1465386	1465386: VARELA HERMANOS, S.A. - COMERCIALIZADORA EMPORIO DEL ABUELO LUCIANO ARRAÑO E.I.R.L.	EMPORIO DEL ABUELO	A la presentación de fecha 08/06/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1466555	1466555: Comercial e Industrial Diber SpA - INVERSIONES MURRAY LIMITADA	VöLKERS	A la presentación de fecha 21/04/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1471460	1471460: FARMACÉUTICA MEDCELL LIMITADA - CARLOS FERNANDO AMIN MERINO	Cherry Beauty	A escrito de fecha 20/04/2023 folio 49702 A lo principal: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación. Al otrosí: Visto y teniendo presente el artículo 403 del código de procedimiento civil, No ha lugar.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1471460	1471460: FARMACÉUTICA MEDCELL LIMITADA - CARLOS FERNANDO AMIN MERINO	Cherry Beauty	A escrito de fecha 20/04/2023 folio 49823 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1487588	1487588: Simple SpA - SOCIEDAD DE COMUNICACION SIMPLE SPA	SIMPLE COMUNICACIÓN! BY ARENAS	A la presentación de fecha 21/04/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 11/05/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 26/05/2023: Estese al mérito de autos. A la presentación de fecha 08/06/2023: Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1487588	1487588: Simple SpA - SOCIEDAD DE COMUNICACION SIMPLE SPA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	SIMPLE COMUNICACIÓN! BY ARENAS	A la presnetación de fecha 20/02/2023: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada la oposición. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación.
1492406	1492406: TEXTIL TROPHAE Y CIA LIMITADA - KATHERINE DANIELA ZEPEDA GUERRA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	KATIKISS	A la presentación de fecha 16/05/2023: Como se pide.
1492826	1492826: Sociedad de inversiones Bamar SpA - EMPRESAS CAROZZI S.A. - MARKETPETS SpA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MARKET PETS	A la presentación de fecha 23/12/2022: Como se pide.
1496551	1496551: PABLO VILLALBA SOTO - Telemundo Network Group Llc. - CRISTÓBAL ALEJANDRO RÍOS GARCÉS Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	El Señor de los cielos	A la presentación de fecha 27/04/2023: Como se pide.
1499300	1499300 - WORLD CIRCUIT LIMITED - GIANFRANCO FOSCHINO NAVARRO. Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	BELLAVISTA SOCIAL CLUB	A escrito de fecha 24/04/2023 folio 51188 Previo a resolver, hágase coincidir la suma con el cuerpo del escrito, dentro de 03 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1501783	1501783: TRIO S.A - BASF SE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	TINOMAX	A escrito de fecha 15/06/2023 Vistos y teniendo presente el mérito de autos, la resolución de fecha 19 de mayo de 2023, que modifica la interlocutoria de prueba fijada originalmente, el hecho que esta última contiene un manifiesto error de hecho al referirse a la marca TINOMAX, en circunstancias que lo correcto era referirse a la marca oponente TRIOMAX; Resuelvo: Ha lugar a la rectificación solicitada. Rectifíquese la resolución de fecha 19 de mayo de 2023, en el sentido de sustituir la alusión hecha a la marca TINOMAX por TRIOMAX. En lo no modificado rija íntegramente la resolución de fecha 19/05/2023

Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1505964	1505964: S.C. JOHNSON & SON, INC. - JAVIER HORMAZÁBAL COLLAO - Fernando Guillermo Cifuentes Scorzone	SPACE SAVER BAG	Resolviendo escrito de fecha 19/04/2023: A lo principal: Como se pide, estese a lo resuelto con fecha 06/04/2023. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1511565	1511565 - Pivot Point International, Inc. - Luis Alberto López Benítez.	Pivotes Lab	Resolviendo escrito de fecha 12/06/2023: Por evacuado el traslado conferido con fecha 08/06/2023. Resolviendo derechamente escrito de fecha 10/04/2023: Téngase presete ele desistimiento de la única oposición de autos.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (con certificación de ejecutoriedad)		
1511629	1511629: Rapak Chile Limitada - Luis Felipe Orellana Soto.	OPTIMO PLUS	A escrito de fecha 24/04/2023 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		
1511732	1511732 - PIVOT POINT INTERNATIONAL, INC. - Luis Alberto López Benítez.	Pivote	Resolviendo escrito de fecha 12/06/2023: Por evacuado el traslado conferido con fecha 08/06/2023. Resolviendo derechamente escrito de fecha 10/04/2023: Téngase presete ele desistimiento de la única oposición de autos.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (con certificación de ejecutoriedad)		
1511734	1511734 - PIVOT POINT INTERNATIONAL, INC. - Luis Alberto López Benítez.	Pivote	Resolviendo escrito de fecha 12/06/2023: Por evacuado el traslado conferido con fecha 08/06/2023. Resolviendo derechamente escrito de fecha 10/04/2023: Téngase presete ele desistimiento de la única oposición de autos.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (con certificación de ejecutoriedad)		
1511739	1511739: Pivot Point International, Inc. - López Benítez, Luis Alberto.	Pivote	Resolviendo escrito de fecha 12/06/2023: Por evacuado el traslado conferido con fecha 08/06/2023. Resolviendo derechamente escrito de fecha 10/04/2023: Téngase presete ele desistimiento de la única oposición de autos.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (con certificación de ejecutoriedad)		
1514207	1514207: Apex Genetic SL - Sebastián Díaz Limongi	APEX	A escrito de fecha 24/04/2023 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Téngase presente limitación de cobertura, corríjase base de datos en lo pertinente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al cuarto otrosí: Téngase por acompañado documento individualizado con citación.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1325297	1329813	Exp. 24-2023 1325297: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.- INVERSIONES SERKOMER S.A. Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)	KLIN FRESH	A escrito de fecha 08/06/2023 A todo Téngase presente.
1463862	1359930	64-2022 MARÍA EUGENIA LORENZINI PIZARRO - Cristián Eduardo Vergara Meza Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)	ATICO LIBROS JURÍDICOS	Por evacuado el traslado conferido con fecha 06/06/2023, en rebeldía. Resolviendo derechamente escrito de fecha 15/05/2023: Téngase por objetados los documentos sin perjuicio de la apreciación y la valoración que de ellos haga este instituto en definitiva.



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 22/06/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada